

# Contrato de Cuenta de Depósito

	PAGINA
INTRODUCCION AL CONTRATO DE CUENTA .....	2
DEPOSITOS .....	2
DISPONIBILIDAD DE FONDOS .....	3
INTERESES SOBRE LOS DEPOSITOS .....	4
RETIROS .....	4
LIMITACIONES DE LA CUENTA .....	5
COMISIONES .....	6
BANCA ELECTRÓNICA .....	6
REGISTRO DE SUS OPERACIONES .....	10
REFERENCIA JUDICIAL - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ...	11
TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES .....	12
TRANSFERENCIAS DE FONDOS .....	21
RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA .....	23
PREGUNTAS O COMENTARIOS .....	20

EFFECTIVO A PARTIR DE SEPTIEMBRE 1º, 2015

(Vigente a partir del 1º de septiembre de 2015)

Bienvenido a Banamex USA. Este folleto, la tarjeta de firmas, el Esquema de Cuentas y Comisiones, y (de ser aplicable), los contratos de manejo de efectivo y la divulgación de los depósitos que usted recibe al abrir su cuenta, representan nuestro contrato con usted y contienen información importante sobre su cuenta. Por favor, léalos con cuidado. Al firmar la tarjeta de firmas, solicitar una cuenta o mantener una cuenta con nosotros, usted reconoce que ha revisado, entendido y acepta sujetarse a estos términos. Le pedimos preste particular atención a las disposiciones de Referencia Judicial contenidas en la página 24. Si surgiera alguna controversia entre usted y nosotros, usted o nosotros podemos exigir que se resuelva a través de referencia judicial, en lugar de ser resuelto mediante juicio con jurado.

## INTRODUCCIÓN

Términos: En este folleto, las palabras “usted”, “su” y “sus” se refieren a los titulares y a las firmas autorizadas de una cuenta; “nosotros”, “nuestro”, “nuestros” y “Banco” se refieren a Banamex USA.

**Nuestra relación.** A menos que se acuerde de otra forma expresamente por escrito, nuestra relación con usted será la de deudor y acreedor. Es decir, nosotros le adeudamos la cantidad de su depósito. No existe ninguna otra relación fiduciaria, cuasi-fiduciaria u otro tipo de relación especial entre usted y nosotros. Le debemos una obligación de cuidado ordinario. Cualquier política o procedimiento interno que exceda los parámetros comerciales ordinarios y los usos bancarios generales son únicamente para beneficio nuestro y no impondrán una norma de cuidado superior a la que se aplicaría en su ausencia. No existen terceros beneficiarios de este Contrato.

**Identificación.** Para auxiliar al gobierno a combatir el financiamiento al terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley federal requiere que obtengamos, verifiquemos y registremos información que identifique a cada persona que abra una cuenta con nosotros. Cuando usted solicite la apertura de una cuenta o como parte de nuestros deberes y obligaciones para cumplir con las leyes o los reglamentos vigentes, le pediremos información que nos permitirá identificarlo. También podremos solicitarle su licencia de conducir u otros documentos que lo identifiquen y que sean pertinentes, según corresponda.

## DEPÓSITOS

**Fuente.** Podemos entregar fondos en efectivo a cualquier firmante autorizado de la cuenta en relación con los instrumentos pagaderos a cualquier titular, estén los instrumentos endosados o no por el titular. Si usted realiza un depósito o pago que no esté acompañado de instrucciones que indiquen cómo o dónde se debe acreditar el mismo, podemos, a nuestro juicio, aplicarlo a un préstamo o a una cuenta de depósito que cualquiera de ustedes tenga con nosotros. Si usted deposita fondos que pertenecen a terceros en una cuenta analizada, usted declara que el uso que usted haga de cualquier crédito de ganancias relacionado no transgredirá ninguna ley, reglamento, obligación o contrato con dichas partes. Los créditos para depósitos de, o pagaderos en, moneda extranjera se harán al tipo de cambio vigente en la fecha de su liquidación definitiva en dólares americanos.

**Endosos.** Podemos endosar o cobrar instrumentos depositados en su cuenta sin su endoso, pero podemos exigir su endoso personal antes de aceptar un instrumento para depósito. Si usted deposita un instrumento que contenga endosos de una persona o personas que no sean de nuestro conocimiento, podemos rechazar el instrumento, exigir que todos los endosantes estén presentes o exigir que los endosos estén garantizados por otra institución financiera que sea aceptable para nosotros antes de aceptar dicho instrumento.

**Instrumentos enviados al cobro.** Nosotros y otras instituciones podemos no aceptar el depósito de cheques u otros instrumentos o podemos aceptarlo sólo salvo buen cobro. Esto ocurre con frecuencia con cheques extranjeros e instrumentos cuestionables o dañados. Si aceptamos un instrumento salvo buen cobro, lo enviaremos a la institución contra la que fue girado, pero no acreditaremos el monto en su cuenta hasta que hayamos recibido los fondos de la otra institución. Si decidimos acreditarlo en su cuenta antes de que esto suceda y si no recibimos el pago por alguna razón, podemos cargar contra su cuenta dicha cantidad. Podemos cobrar una comisión en relación con el envío y la recepción de cheques para su cobro (por ejemplo, podemos cargar la comisión contra su cuenta o deducir la comisión del monto remitido). Otras instituciones que envíen o reciban instrumentos para su cobro y relacionados con su cuenta también pueden fijar una comisión por sus servicios.

**Verificación y cobro.** Todo instrumento que nosotros aceptemos para su pago o depósito está sujeto a una verificación posterior y al pago definitivo. Aunque usted ya haya utilizado los fondos, podemos deducir fondos de su cuenta si se pierde, roba o destruye un instrumento en el proceso de cobro, si nos es devuelto sin haber sido pagado o si fuese pagado indebidamente. Los depósitos en efectivo también están sujetos a verificación posterior.

**Cambio de cheques para otras personas.** No debe utilizar su cuenta para cobrar cheques de otras personas que no conoce bien. Por lo general, no cambiamos cheques de terceros. Si nosotros decidimos poner a su disposición fondos provisionales en relación con dichos instrumentos, usted seguirá siendo responsable de cualquier pérdida que ocurra si el cheque

es regresado a nosotros por cualquier razón (por ejemplo, si es falso). Nuestros empleados no pueden prometer que los cheques emitidos por o girados en contra de otras instituciones, incluidos los cheques de caja, ser pagarán.

**Créditos provisionales ACH.** El crédito relacionado con una transferencia que se procese a través de la cámara de compensación automática (automated clearing house o “ACH” por sus siglas en inglés) es provisional hasta que la institución financiera receptora obtenga el pago definitivo. Hasta que esto ocurra, no se considera que quien origina la transferencia haya efectuado el pago al beneficiario y el banco del beneficiario tiene derecho a un reembolso del crédito provisional. Si le damos a usted un crédito provisional para una transferencia ACH, pero no recibimos el pago definitivo, usted queda obligado a pagarnos el monto total sin necesidad de previo aviso o solicitud.

**Notificación de transferencia recibida.** No estamos obligados a notificarle por separado de la recepción de una transferencia ACH. Si nosotros aceptamos créditos ACH en su cuenta, usted recibirá una notificación del crédito correspondiente en su próximo estado de cuenta. A pesar de que podemos enviarle una notificación de una transferencia de fondos que no sea ACH (por ejemplo, un giro), no asumimos obligación alguna de hacerlo. Las transferencias a su cuenta se indicarán en su estado de cuenta periódico. Usted también puede contactar al Departamento de atención al cliente del banco durante el horario habitual de atención al público para determinar si se ha acreditado una transferencia a su cuenta o, los clientes Bank@net, pueden acceder a esta información en cualquier momento.

## DISPONIBILIDAD DE FONDOS

**Su capacidad para retirar fondos.** Nuestra política es poner a su disposición los fondos de sus depósitos en efectivo y por cheque el primer Día Hábil después del día en que recibimos dicho depósito. Los depósitos electrónicos directos estarán disponibles el día en que recibamos el depósito. Una vez disponibles, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros podremos utilizarlos para el pago de los cheques que usted haya emitido. No obstante, tenga en cuenta que después de que pongamos a su disposición los fondos, y usted los haya retirado, usted continúa siendo responsable de los cheques que usted deposite y que nos sean devueltos como no pagados y de cualquier otro problema relacionado con su depósito.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son Días Hábiles excepto los sábados, los domingos y los días feriados federales. Si usted hace un depósito durante el horario de atención a clientes en sucursales durante un Día Hábil, consideraremos que ese es el día de su depósito. Sin embargo, si usted hace un depósito después del horario de atención en sucursales o en un día en que no estamos abiertos al público, consideraremos que el depósito se realizó el Día Hábil siguiente en que estemos abiertos al público.

**Pueden ocurrir mayores retrasos.** La disponibilidad de los fondos que usted deposite mediante cheques puede retrasarse en los siguientes casos:

- Si nosotros consideramos que un cheque que usted depositó no se pagará.
- Usted deposita cheques por un total superior a \$5,000 dólares en un mismo día.
- Usted deposita nuevamente un cheque que ha sido devuelto sin pago.
- Usted ha sobregirado su cuenta en repetidas ocasiones en los últimos seis meses.
- Hay una emergencia, por ejemplo, una falla en las computadoras o el equipo de comunicaciones.

Nosotros le notificaremos si retrasamos la disponibilidad de los fondos por cualquiera de estas razones y le informaremos cuándo los fondos estarán disponibles. En general, estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

**Normas especiales para cuentas nuevas.** Si es un cliente nuevo, las siguientes normas especiales le aplicarán durante un periodo de 30 días a partir de la apertura de su cuenta. Los fondos de los depósitos electrónicos directos a su cuenta, las transferencias electrónicas y los depósitos en efectivo estarán disponibles el día en que recibamos el depósito. Los fondos provenientes de los primeros \$5,000 dólares en depósitos totales de un día que se deriven de cheques de caja, cheques certificados, cheques del pagador, cheques de viajero y cheques del gobierno federal, estatal y local estarán disponibles el primer día hábil después del día de su depósito si cumplen con ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a usted. El monto que exceda de \$5,000 dólares estará disponible al noveno día hábil después del día de su depósito. Si su depósito de estos cheques (excepto cheques de la Tesorería de los Estados Unidos) no se realiza en persona con uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 dólares no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Los fondos de todos los otros depósitos de cheques estarán disponibles al noveno día hábil después del día de su depósito.

**Retención de otros fondos.** Si le pagamos un cheque librado contra otro banco, podemos retener la disponibilidad de los fondos correspondientes que se encuentren en su cuenta en ese momento. Esos fondos serán puestos a su disposición al momento que los fondos del cheque que nosotros pagamos hubieran estado disponibles si usted los hubiera depositado. Si aceptamos el depósito de un cheque girado contra otro banco, podemos inmediatamente poner a su disposición los fondos del depósito para su retiro, pero retrasar la disponibilidad de fondos

depositados en otra cuenta que usted mantenga con nosotros por un monto correspondiente a aquel. Los fondos en la otra cuenta no estarán disponibles para su retiro durante el periodo de tiempo descrito en otras secciones de éste folleto para el tipo de instrumento que se trate.

## INTERESES SOBRE LOS DEPÓSITOS

**Tasas de interés.** Las tasas de interés pagadas en nuestras cuentas están determinadas por nuestra gerencia y se basan en las condiciones de mercado y en otros factores comerciales. Excepto para los depósitos a plazo fijo (que generan la misma tasa de interés hasta su vencimiento), la tasa de interés y la Rentabilidad Media anual en los depósitos puede cambiar tan frecuentemente como día con día, a nuestra discreción y sin previo aviso a usted. Para conocer las tasas actuales, por favor visite nuestras oficinas o comuníquese con nosotros al 1-800-222-1234 (desde los Estados Unidos) o al 01-800-111-1234 (desde México).

Los intereses se pueden perder en algunas cuentas si la cuenta se cierra antes de la fecha de cierre del estado de cuenta o de la fecha regular de pago de intereses.

**Cálculo de intereses.** Los intereses comienzan a generarse a partir del Día Hábil en que usted haga el depósito de instrumentos que no sean efectivo (por ejemplo, cheques).

Usamos el método de saldo diario para calcular el pago de intereses en las cuentas que generan intereses excepto en las cuentas de depósito a plazo fijo. Este método aplica una tasa periódica diaria al capital e intereses generados en la cuenta todos los días. Para los depósitos a plazo fijo, calculamos el interés solamente al capital en la cuenta cada día.

**Pago de intereses.** De acuerdo con la cuenta de la que se trate, se pueden acreditar los intereses al final de un ciclo mensual o trimestral o al vencimiento. Se pagan intereses hasta el último día de cada periodo de pago, pero sin excluirla fecha de vencimiento. Los intereses generados y no pagos no se pagarán a las cuentas que se cierren antes de la fecha de cierre del estado de cuenta o la fecha de pago regular de intereses (ver normas especiales para retiros anticipados en depósitos a plazo fijos).

**Depósitos a plazo fijo vencidos.** Algunas cuentas a plazo fijo se renovarán automáticamente a su vencimiento por un nuevo periodo y a la tasa que en ese momento aplique a las cuentas del mismo tipo, monto y duración. Los plazos fijos a 30 días o más que se renuevan automáticamente tienen un periodo de gracia de 10 días a partir de su vencimiento durante el cual se podrá realizar el retiro sin sanción a dichas cuentas. Las cuentas de plazo fijo que no se renueven automáticamente dejan de generar intereses a su vencimiento.

Nos reservamos el derecho de cambiar la tasa de interés aplicable en cada periodo de renovación a cuentas que automáticamente se renueven. Si decidimos no permitir la renovación de un depósito a plazo fijo renovable automáticamente, le notificaremos por adelantado. A menos que se establezca específicamente de otra forma, todo bono o promoción especial que ofrecemos no será aplicable a los depósitos a plazo fijo renovables automáticamente.

## RETIROS

**Firmas autorizadas.** Su tarjeta de firmas o registro de apertura de cuenta identifican quién está autorizado para efectuar retiros, librar cheques, transferir fondos, detener pagos, obtener servicios auxiliares (por ejemplo, servicios de transferencia electrónica o giros) y darnos otras instrucciones sobre su cuenta. A pesar de que su tarjeta puede indicar que se requiere más de una firma en los cheques y para retirar o transferir fondos, dicha anotación es principalmente para beneficio de usted. Nosotros no asumimos responsabilidad alguna de exigir el cumplimiento de los requisitos de firmas múltiples. Como tal, no asumimos deber alguno de confirmar que dos o más firmas autorizadas (o cualquier combinación) hayan aprobado una operación. A menos que celebremos un contrato por escrito por separado que indique lo contrario, podemos actuar siguiendo las instrucciones de cualquier firmante autorizado. A pesar de que en ocasiones podemos tratar de cumplir con el requisito de firmas múltiples que se indica en su tarjeta o registro de apertura de cuenta (por ejemplo, rechazando la autorización de una operación con un número menor del número de firmas autorizadas), podemos dejar de hacerlo en cualquier momento y sin previo aviso.

Podemos pagar cualquier cheque que lleve una firma o un endoso (incluida una firma facsímil) que sea similar a una firma autorizada en nuestro archivo. Usted expresamente reconoce que las firmas de sus agentes autorizados (por ejemplo, personas que actúan con un poder notarial) son válidas, aun si la relación mandante-apoderado no está indicada en el cheque o instrucción.

Podemos pagar los cheques librados contra su cuenta por firmas autorizadas, aun si los cheques son pagaderos a favor de las personas con dichas firmas, a la orden o para depósito en sus cuentas personales. No tenemos obligación alguna de investigar o cuestionar los retiros o el uso de los fondos.

**Requisitos.** Podemos rechazar el pago de un cheque que lleve una firma que (en nuestra opinión) no se compare satisfactoriamente con la firma que aparece en nuestros archivos. Todos los cheques librados contra su cuenta se deben girar en dólares americanos. Si sus cheques se presentan para pago o aceptación durante un fin de semana, día feriado o después de nuestra hora de cierre de operaciones, podemos considerarlos como si los hubiéramos recibido al día hábil siguiente.

**Orden de pagos.** Podemos procesar sus cheques, operaciones en cajeros automáticos, pagos en puntos de venta y otras operaciones en cualquier orden que elijamos y podemos cambiar el orden sin previo aviso.

Aunque generalmente pagamos transacciones de menor monto (cheques, transacciones de cajeros automáticos, pagos en punto de venta y otras transacciones) primero, en lugar de en el orden en el cual fueron presentados, no estamos obligados a hacerlo así y podemos cambiar el orden en el cual procesamos sus transacciones sin previo aviso a usted. Cheques pueden ser convertidos a operaciones de Cámara de Compensación Automática (CCA), y en ese caso se procesan como parte de y en el orden de pago utilizado para transacciones CCA y no con otros cheques. El pagar los cheques y las transacciones más pequeños primero puede resultar en comisiones adicionales en algunos casos. Si desea evitar comisiones por fondos insuficientes y la posibilidad de cheques devueltos, asegure que su cuenta tenga los fondos suficientes para cada una de sus transacciones.

**Inconsistencias.** Si existe una inconsistencia entre la cantidad en números y la cantidad en letra que se exprese en un cheque que usted haya emitido, nosotros podemos utilizar cualquier cantidad al pagar el instrumento o podemos rechazarlo sin responsabilidad alguna.

**Limitaciones.** Podemos exigir a aquellas personas que no sean nuestros clientes que presenten una identificación adecuada, incluida una huella digital, en relación con una operación.

Ciertas cuentas están sujetas a limitaciones de operaciones (ver "Cuentas de mercado de dinero (Money Market Accounts) y Cuentas de ahorro" en la página 13) y a cargos por retiro anticipado (ver "Depósitos a plazo – Cargos por retiro anticipado" en la página 14). Podemos rechazar el pago de un retiro o una orden si los fondos depositados son insuficientes o no están disponibles para cubrir la solicitud o la orden o si existe algún conflicto o dudas sobre la titularidad de los fondos de la cuenta.

Usted no puede utilizar su cuenta ni cualquier otro servicio relacionado con su cuenta para llevar a cabo las operaciones de apuestas por Internet u otras actividades que transgredan las leyes aplicables, como la Ley de apuestas ilegales (Unlawful Gambling Enforcement Act) del 2006 y el Reglamento GG (Regulation GG).

Nos reservamos el derecho de cambiar su tipo de cuenta y los servicios disponibles según su tipo de cuenta, en cualquier momento, a nuestro criterio, conforme al párrafo Enmiendas/Cambios en los términos de la cuenta de este documento.

**Notificación previa.** Conforme a las disposiciones de las leyes federales aplicables, nos reservamos el derecho de exigir una notificación de 7 días por adelantado para retirar o transferir fondos de una cuenta de ahorro, de mercado de dinero (money market account) o de cheques que genere intereses. Actualmente no ejercemos este derecho y no lo hemos ejercido en el pasado.

**Presentación electrónica.** Nosotros podemos cargar contra su cuenta el mismo día que se nos presente (o devuelva) un cheque u otra operación directa o electrónicamente para su pago. Nosotros podemos cargar contra su cuenta o retener fondos en una fecha anticipada si recibimos una notificación de que un cheque u otro instrumento depositado en su cuenta están en proceso de devolución o si recibimos una notificación que su cheque o pago electrónico (por ejemplo, en un punto de venta) se está procesando para cobro. Tenga en cuenta: algunos establecimientos comerciales pueden obtener autorizaciones por adelantado para operaciones de punto de venta por un monto mayor al de la operación final. Usted expresamente reconoce y acepta que nosotros podemos retener fondos suficientes para cubrir el monto de la operación autorizada y pendiente de liquidación definitiva por el sistema, aun si ese monto supera el monto real de la operación. Esto podría afectar el saldo disponible para cubrir otras operaciones.

## LIMITACIONES DE LA CUENTA

**Depósitos.** Podemos rechazar un depósito o un agregado a una cuenta, limitar su monto o devolverle a usted todo o parte del mismo. Nos reservamos el derecho a limitar el monto de los fondos que se pueden mantener en una cuenta.

**Retiros en efectivo.** Los retiros en efectivo o pagos se pueden restringir debido al monto limitado de moneda disponible. Si no tenemos efectivo suficiente para un retiro o para un pago mayor, podemos tomar ciertos pasos para ejecutar el pago posteriormente u ofrecer pagar con un cheque del Banco. No asumimos responsabilidad alguna relacionada con la protección personal de clientes que decidan retirar grandes sumas de dinero de nuestras instalaciones. Cuentas de mercado de dinero (Money Market Accounts) y cuentas de ahorro: Las operaciones relacionadas con estas cuentas están limitadas por ley. Usted solo puede hacer hasta seis retiros o transferencias con cheque por cada ciclo de estado de cuenta mensual (para las cuentas con privilegios de cheque), transferencias preautorizadas o automáticas (por ejemplo, pagos automáticos a una compañía de seguros), giros, operación tarjeta de cajero automático en terminal punto de venta, banca telefónica o electrónica. Si usted excede estos límites, podemos rechazar el pago de las operaciones que superan el límite, retirar sus privilegios de transferencia, cerrar la cuenta sin previo aviso, convertirla en otro tipo de cuenta o cobrar una comisión por exceder los límites. Nota: Contamos los cheques con fines de limitar la operación a la fecha que hacemos el asiento en su cuenta (no a la fecha en que usted los emitió). De tal

manera, un cheque que usted emita durante un periodo de estado de cuenta puede no contarse hasta el siguiente periodo.

Podemos rechazar o limitar discrecionalmente los retiros telefónicos y por correo. La ley no limita el número de retiros que usted puede hacer en persona en la sucursal de su cuenta o en un cajero automático. Tampoco hay límites para el número de depósitos que se pueden hacer a su cuenta mensualmente (por ejemplo, en persona o mediante una transferencia preautorizada o automática) o en pagos de préstamos que usted realice a nuestro favor.

**Depósitos a plazo – Cargos por retiro anticipado.** A menos que el contrato por escrito que celebramos con usted establezca lo contrario, usted no tiene derecho a hacer retiros anticipados o parciales o a agregar depósitos a un depósito a plazo existente. Si autorizamos que se realice un retiro anticipado, se aplicará el cargo siguiente: para plazos de 89 días o menos, todos los intereses generados (con un mínimo de siete días de intereses) sobre los montos retirados; para plazos de 90 a 179 días, un monto igual a los intereses de 90 días sobre el monto retirado; para plazos de 180 días y más, un monto igual a los intereses de 180 días sobre el monto retirado. En la medida necesaria para cumplir con estos requisitos, se pueden realizar deducciones del monto retirado o del saldo restante en la cuenta. Podemos optar por no imponer una sanción que se describe anteriormente sobre un retiro del capital después del fallecimiento o de la declaración de incompetencia del titular de una cuenta si la cuenta se abrió antes de dicha declaración y no se ha prorrogado o renovado después de esa fecha.

**Seguridad.** El Banco puede negarle el acceso, o negarle su capacidad para realizar una operación de transferencia específica, sin previo aviso por cualquier motivo, lo que incluye que el Banco considere que dicha acción es necesaria por razones de seguridad. Las razones de Seguridad pueden incluir que el Banco no pueda confirmar, a nuestra satisfacción, su autorización o si el Banco considera que dicha acción pone en riesgo nuestras Medidas de seguridad. Nuestras “Medidas de seguridad” pueden incluir, entre otras, la autorización y la autenticación para que usted y otros actúen en representación suya, sus códigos de seguridad, sus elementos de seguridad, sus autorizaciones telefónicas, sus comunicaciones (ya sean electrónicas, mediante facsímil, correo electrónico o por teléfono) y la revisión y la confirmación interna por parte del Banco de sus transacciones y cuentas.

## COMISIONES

Nuestro Esquema de cuentas y comisiones describe los cargos más frecuentes relacionados con nuestras cuentas y servicios. Algunos servicios se negocian por separado y pueden estar sujetos a otros contratos por escrito con nosotros. La información sobre las comisiones por servicios no cubiertos por el Esquema está disponible a solicitud. Además de las comisiones, usted conviene pagar todos los impuestos, las tarifas y los derechos derivados o determinados por cualquier dependencia gubernamental en relación con su cuenta o los servicios relacionados con su cuenta (sin incluir todo impuesto sobre la renta pagaderos por nosotros) Si se requiere un saldo promedio mínimo para evitar el cargo de una comisión contra su cuenta, el saldo promedio se calcula sumando el capital en la cuenta por cada día del periodo y dividiendo esa cifra por el número de días en el periodo.

Los cargos mensuales por servicios se generan el primer día del periodo del estado de cuenta y se cobran el último día de dicho periodo. Los cargos por servicios no se prorratean para meses parciales. Algunas comisiones pueden cambiar sin necesidad de entregarle un aviso específico. Los titulares de cuentas deben pagar inmediatamente las comisiones y los cargos relacionados con sus cuentas y servicios, y son responsables conjunta y solidariamente por dichas comisiones. Podemos deducir automáticamente dichas comisiones de sus cuentas.

## BANCA ELECTRÓNICA

Los siguientes términos aplican a las transferencias electrónicas de fondos reguladas por la Ley de transferencias electrónicas de fondos. “Transferencias electrónicas de fondos” (“EFT”) significa toda transferencia de fondos, distinta de una transacción originada por cheque, letra de cambio o instrumento semejante o la computadora o la cinta magnética, a fin de ordenar, instruir o autorizar a una institución financiera para debitar o acreditar una comprobación de los consumidores, el ahorro u otra cuenta de activos (por ejemplo, el corretaje). Ejemplos de transacciones EFT son:

- Transferencias electrónicas de fondos internacionales desde una cuenta del cliente
- Transacciones de cámara de compensación automática (CCA)
- Transacciones de compra punto de venta (POS)
- Transacciones de cajero automático
- Depósito directo o retiros de fondos
- Transferencias realizadas por teléfono

**Las transacciones no EFT incluirían.** las transferencias relacionadas con la confianza de buena fe y de las cuentas de custodia; doméstica Fedwire y transacciones de red similares Toda firma autorizada en una cuenta puede solicitar servicios de transferencia electrónica en nombre de todas las firmas autorizadas. Una vez que se establece el servicio para la transferencia electrónica de fondos, una firma autorizada en su cuenta puede actuar sola para realizar operaciones electrónicas de fondos, independientemente del número requerido de

firmas indicado en la tarjeta de firmas de la cuenta.

**Conversión de cheques electrónicos.** Usted puede autorizar a un establecimiento comercial o a otro beneficiario a realizar el cobro por única ocasión de su cuenta de cheques usando información de su cheque para liquidar compras o pagar cuentas.

**Cajeros automáticos y tarjeta de punto de venta.** Usted puede realizar las siguientes operaciones con una tarjeta de cajero automático, de acuerdo con las cuentas y los servicios relacionados con su tarjeta:

- Retirar efectivo de su cuenta de cheques o de ahorro;
- Transferir fondos entre sus cuentas de cheques o de ahorro;
- Pagar las compras en establecimientos comerciales que hayan acordado aceptar nuestra tarjeta; y obtener información sobre el saldo de la cuenta. [Nota: La información sobre saldos puede no reflejar operaciones recientes y puede incluir fondos que no están disponibles para su retiro inmediato].

Algunos de estos servicios pueden no estar disponibles en todas las terminales y todos los pagos están sujetos a nuestra verificación posterior. Su tarjeta tiene acceso a las cuentas que usted designe al solicitar la misma. Si su tarjeta tiene acceso a dos cuentas, usted tendrá que seleccionar una cuenta de cheques o una cuenta de mercado de dinero (money market account) como su cuenta principal. Su tarjeta puede darle acceso a su cuenta de cheques o a su cuenta de mercado de dinero o a cualquiera de ellas más su cuenta de ahorros.

Su tarjeta se puede utilizar en cajeros automáticos o terminales de punto de venta que formen parte de las redes en las cuales participamos. Su tarjeta no se puede usar en los cajeros automáticos o terminales de punto de venta para transferir dinero a o de su cuenta sin el número de identificación personal (“NIP”).

Cuando use su tarjeta para pagar bienes o servicios, algunos establecimientos comerciales pueden solicitarnos el autorizar la operación por adelantado y pueden estimar su valor final. Cuando autorizamos la operación, nos comprometemos a poner los fondos solicitados a disposición hasta que la operación se liquide finalmente y podemos retener temporalmente los fondos de la tarjeta por el monto indicado por el establecimiento comercial. Hasta que la operación se liquide finalmente o determinemos que es improbable que sea procesada, los fondos retenidos no estarán disponibles para otros fines. Sin embargo, sólo cobraremos de su tarjeta el monto correcto de la operación final y liberaremos cualquier monto en exceso al momento que la operación se liquide finalmente.

**Seguridad en cajeros automáticos.** Deberá ejercer discreción al utilizar los cajeros automáticos. Si hay circunstancias sospechosas, no use el cajero automático. Si nota algo sospechoso al estar realizando una operación en el cajero automático, cancele la operación, guarde la tarjeta y retírese. Tenga cuidado al usar el cajero automático y sea consciente del entorno, especialmente de noche o en áreas aisladas. Estacionese cerca del cajero automático y en un área bien iluminada. De noche, trate de estar acompañado cuando sea posible. No se acerque a un cajero automático oscuro. No acepte ayuda de nadie cuando esté utilizando el cajero automático. No muestre su efectivo; guárdelo y cuéntelo después cuando esté seguro en su oficina o en su casa. Asegúrese de guardar los talones de la operación. Verifíquelos contra sus estados de cuenta regularmente. Prepare los depósitos en su casa para minimizar el tiempo en el cajero automático. Asegúrese de guardar su NIP en un lugar seguro, no lo escriba en su tarjeta ni lo lleve en su billetera o cartera. Siempre guarde su tarjeta de forma segura como si fuera efectivo, cheques o tarjetas de crédito. Denuncie cualquier delito al operador del cajero automático y a la policía inmediatamente. No garantizamos su seguridad mientras esté utilizando un cajero automático.

**Seguridad de tarjeta y NIP.** Se abstendrá de divulgar o de otra forma poner a disposición de terceros su tarjeta o NIP sin nuestro consentimiento previo y por escrito. Por razones de seguridad, usted no deberá escribir su NIP en la tarjeta o guardarlo en el mismo lugar junto con ella. Usted deberá devolvernos sus tarjetas a nuestra solicitud.

Para su protección, le sugerimos que cambie su NIP periódicamente. Usted puede cambiar su NIP en cualquier momento:

- En cualquier cajero automático propio de Banamex USA.
- En cualquier sucursal de Banamex USA en los Estados Unidos.
- A través del sistema Interactivo de reconocimiento de voz (IRV) de Banamex USA.

Si ni logra cambiar su NIP en un cajero automático o a través del IRV de Banamex USA, puede comunicarse al Servicio a clientes de Banamex USA para solicitar un nuevo NIP.

**Reembolsos por compras.** No se harán reembolsos de efectivo por compras efectuadas con su tarjeta. Si un establecimiento le da un crédito por devoluciones de mercadería o ajustes, puede hacerlo procesando un ajuste del crédito, que nosotros aplicaremos como crédito a su cuenta de cheques.

**Operaciones de tarjeta de Débito realizadas fuera de los Estados Unidos.** Si realiza una operación en cualquier otra moneda distinta a dólares americanos, el establecimiento, la cadena o la asociación que procesa la operación convertirá el monto de dicha operación a dólares



americanos según sus regulaciones de operación. MasterCard y Visa, actualmente usan alguno de los siguientes tipos de cambio: (a) que sea seleccionado del rango disponible en el mercado en un día antes de la fecha de procesamiento central o de operación (nota: esta tasa puede ser diferente de la que recibe la asociación misma) o (b) el tipo de cambio gubernamental instituido. La conversión del tipo de cambio vigente a la fecha de procesamiento de la operación puede diferir del de la fecha de la compra. Agregaremos un cargo por comisión equivalente al porcentaje del monto por operación (incluidos los créditos y las reversiones) realizada fuera de los Estados Unidos, aun si ésta fue realizada en dólares americanos. Para conocer el porcentaje del cargo por comisión, vea nuestro Esquema de cuentas y comisiones.

**Transferencias preautorizadas y automáticas.** Las transferencias electrónicas de fondos preautorizadas se pueden efectuar a su cuenta por parte de un tercero (por ejemplo, el Seguro social, un fondo de pensión o su empleador) o de su cuenta a un tercero (por ejemplo, pagos recurrentes de hipoteca o seguros a través de la ACH). Las transferencias preautorizadas no incluyen: (a) las operaciones iniciadas con cheques, giros o instrumentos similares, (b) las transferencias hacia o desde cuentas empresariales u otras cuentas no personales, (c) las transferencias individuales que nosotros iniciamos conforme al contrato celebrado con usted, pero sin su solicitud específica (por ejemplo, ahorros automáticos y pagos automáticos por prestamos realizados a nosotros de su cuenta) o (d) las transferencias iniciadas por teléfono. Por favor considere que: si se efectúan pagos federales de forma recurrente u otros pagos electrónicos a su cuenta, los pagos pueden verse afectados por un cambio en la condición de la cuenta o la transferencia (por ejemplo, a otro número de cuenta). Si usted piensa transferir su cuenta o cambiar su condición, hable primero con nosotros sobre el impacto que dicho cambio puede tener en sus servicios de transferencia electrónica de fondos.

**Limitaciones.** Hay algunas limitaciones en las operaciones con Cuentas de mercado de dinero (Money Market Account) y de ahorro (ver la página 13). El monto máximo que usted puede comprar o retirar en efectivo en las terminales de puntos de venta por día se establecen en el Esquema de cuentas y comisiones. Por razones de seguridad, puede haber ocasiones en que limitemos los montos disponibles para compras en terminales de punto de venta o retirios en cajeros automáticos más allá de los que se establecen en el Esquema. De manera adicional, tenga en cuenta que se pueden aplicar diferentes limitaciones en terminales que no son de nuestra propiedad o que nosotros no operamos. Como se menciona anteriormente, no puede utilizar su tarjeta o cuenta para hacer apuestas por Internet.

Cuando haga uso de su tarjeta o NIP para iniciar una operación en ciertos establecimientos comerciales (por ejemplo, gasolineras, hoteles, restaurantes y renta de autos), el establecimiento puede solicitar una verificación de la validez de su tarjeta y la autorización de la operación. Usted reconoce y autoriza que retengamos en su cuenta en forma temporal el monto especificado por el establecimiento comercial, aun cuando el monto supere la operación final. Los fondos retenidos no estarán disponibles para que usted los utilice con otros fines. Todo monto retenido en exceso se liberará posteriormente una vez que la operación se liquide a través del sistema. Nosotros no somos responsables ante usted en el caso que cualquier operación se cargue a su cuenta antes de que venza el tiempo del monto retenido o si el monto retenido de una operación informada excede el monto de la operación real cargada a su cuenta.

**Resolución de errores y aviso de Procedimientos para reclamaciones o preguntas sobre una transferencia electrónica de fondos internacional personales iniciada desde una cuenta bancaria durante o después de 28 de octubre 2013.** Si le parece que ha habido un error o si necesita más información sobre su traslado, deberá ponerse en contacto con Banamex USA dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha indicada por Banamex USA en que los fondos estarían disponibles para el beneficiario de dicha transferencia. En ese momento, se le puede pedir que proporcione la siguiente información: 1) su nombre, dirección y número de cuenta; 2) el nombre de la persona que recibe los fondos, y si usted lo sabe, su número de teléfono o la dirección; 3) la cantidad en dólares de la transferencia; 4) el código de referencia de la transferencia; y 5) una descripción del error o por qué necesita más información. También podemos pedirle que seleccione una opción de un recurso (crédito a su cuenta en una cantidad necesaria para resolver el error o, alternativamente, un reenvío de la transferencia para aquellos casos en los que se encuentra el error bancario). Banamex USA determinará si se ha producido un error dentro de los noventa (90) días después de que se ponga en contacto Banamex USA. Si Banamex USA determina que ha ocurrido un error, lo corregiremos de inmediato de acuerdo con las opciones de recursos disponibles para usted. En todos los casos, le proporcionaremos una explicación por escrito de los resultados de nuestra investigación. También puede solicitar copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

#### **En caso de errores o preguntas sobre sus transferencias electrónicas**

Llámenos al número o escribanos a la dirección mencionada anteriormente tan pronto pueda, si piensa que su estado de cuenta o su recibo están equivocados o si necesita más información sobre una operación electrónica. Debe comunicarse con nosotros a más tardar 60 días después de enviarle el PRIMER estado de cuenta en el cual apareció el problema o error.

1. Indique su nombre y número de cuenta.
2. Describa el error o la transferencia de los que no está seguro y explique lo más claramente

posible por qué cree que es un error o por qué necesita más información.

#### **3. Infórmenos sobre el monto en dólares del error que sospecha.**

Si nos informa oralmente, podemos solicitarle que nos envíe su reclamación o pregunta por escrito dentro de los siguientes 10 Días hábiles. Si le solicitamos que presente su reclamación o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de un plazo de diez (10) Días hábiles, es posible que provisionalmente no acreditemos su cuenta.

Determinaremos si ha ocurrido un error dentro de los (10) días hábiles posteriores a su llamada y corregiremos cualquier error a la brevedad. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, nos puede llevar hasta (45) días investigar su reclamación o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta el monto que usted considera un error dentro de los siguientes (10) días hábiles, de modo que usted podrá usar ese dinero durante el tiempo que nos lleve completar la investigación.

Para las cuentas nuevas (en las que el aviso de error se vincule a una transferencia electrónica de fondos a su cuenta o desde su cuenta, que se realizó dentro de un plazo de treinta (30) días después de realizarse el primer depósito en la cuenta), podemos tomarnos hasta veinte (20) Días hábiles para determinar si hubo un error y hasta veinte (20) días para acreditar provisionalmente en su cuenta el importe que usted considera constituye un error. Sin embargo, si necesitamos más tiempo, podemos tomarnos hasta noventa (90) días para investigar su reclamación o pregunta. En el caso de los errores que se relacionen con transacciones iniciadas en puntos de venta o en el extranjero, también podemos tomarnos hasta noventa (90) días para investigar su reclamación o pregunta.

NOTA: Si el error se relaciona con una transacción en la red de cajeros automáticos, asegúrese de comunicarse con Banamex USA, no con la institución financiera que opera la máquina.

Le informaremos los resultados de nuestra investigación dentro de un plazo de tres (3) Días hábiles después de finalizar nuestra investigación. Si determinamos que no hubo error, le enviaremos una explicación por escrito. Puede solicitar copias de los documentos que utilizamos en la investigación.

#### **Nuestra responsabilidad con usted**

Si no completamos una transferencia desde su cuenta a tiempo o por el importe correcto conforme a nuestro Acuerdo con usted, seremos responsables por sus pérdidas o daños.

Sin embargo, hay algunas excepciones. No seremos responsables por ejemplo:

- (1) Si, sin mediar culpa por nuestra parte, usted no posee suficiente dinero en su cuenta para realizar la transferencia;
- (2) Si la transferencia excediera el límite de su cuenta;
- (3) Si el cajero automático en el que está realizando la transferencia no tiene suficiente efectivo y usted continúa solicitando la transferencia cuando sabe que el cajero automático no tiene suficiente efectivo;
- (4) Si el cajero automático o la terminal de punto de venta no funcionaba bien y usted sabía acerca del desperfecto cuando inició la transferencia;
- (5) Si circunstancias fuera de su control (como un incendio o una inundación u otras condiciones que se enumeran en "Limitación de responsabilidad") impiden la transferencia, a pesar de haberse tomado precauciones razonables.
- (6) Puede haber otras excepciones que se enumeran en nuestros contratos con usted, a saber:
  - a. Si no detenemos el pago de una transferencia periódica tal como usted lo solicitó, pero no recibimos sus instrucciones de detener el pago al menos tres días hábiles antes de que se programara la transferencia o
  - b. Si, sin mediar culpa por nuestra parte, el dinero de su cuenta fue embargado, sometido a un proceso legal o bloqueado de algún otro modo o

Si usted intenta defraudarnos.

#### **REGISTRO DE SUS OPERACIONES**

**Recibos.** Usted puede obtener un recibo en el momento de hacer una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático. Todas las operaciones en cajeros automáticos están sujetas a nuestra verificación posterior.

**Créditos preautorizados.** Si usted ha dispuesto que la misma persona o compañía realice depósitos directos en su cuenta por lo menos una vez cada 60 días, puede llamar a nuestro Centro bilingüe de atención al cliente para confirmar si se ha realizado o no el depósito.

**Estados de cuenta.** Recibirá un estado de cuenta mensual en relación con sus cuentas de cheques y de mercado de dinero (money market). Recibirá un estado de cuenta trimestral en relación con sus cuentas de ahorros a menos que haya realizado una operación de transferencia de fondos electrónica, en cuyo caso recibirá un estado de cuenta en el ciclo del estado de cuenta mensual siguiente a la fecha de dicha operación.

**Transferencias preautorizadas cuyos montos varían.** Si usted ha dispuesto hacer pagos periódicos desde su cuenta y estos pagos pueden variar en su monto, la persona a quien se va a realizar el pago le informará 10 días antes de cada pago cuando se efectuará dicho pago y

cuál será el monto. Usted puede optar por recibir esta notificación solo cuando el pago sea diferente y superior de cierto monto en comparación con el pago anterior o cuando el monto estuviera fuera de ciertos límites establecidos por usted.

**Nuestra responsabilidad por no realizar transferencias:** Si no completamos una transferencia electrónica de fondos hacia o desde su cuenta a tiempo o por el monto correcto de acuerdo con nuestro contrato con usted, nosotros seremos responsables de sus pérdidas o daños. Sin embargo, hay ciertas excepciones. No seremos responsables, por ejemplo, si:

- Sin culpa nuestra, usted no tiene fondos suficientes disponibles en su cuenta para hacer la transferencia;
- Por circunstancias ajenas a nuestro control (incendio, inundación, daño por agua, corte de energía, huelga, conflicto laboral, caída del sistema de computación, interrupción en la línea telefónica o desastre natural) o una falla en energía eléctrica generalizada se impide o se retrasa la transferencia a pesar de que hayamos tomado precauciones razonables;
- El sistema, los cajeros o las terminales en los puntos de venta no funcionaban adecuadamente y usted conocía el problema cuando comenzó la operación;
- Los fondos en su cuenta están sujetos a un proceso legal, los fondos no cobrados están retenidos o no están disponibles para su retiro;
- La información suministrada por usted o un tercero es incorrecta, incompleta, ambigua o inoportuna;
- Consideramos que la operación puede no haber sido autorizada por usted; o
- La operación no se puede completar porque su tarjeta de cajero automático está dañada.

Pueden existir otras excepciones establecidas en nuestro contrato con usted.

**Su responsabilidad por transferencias electrónicas de fondos no autorizadas.** Usted debe informarnos INMEDIATAMENTE si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta o NIP o si usted considera que una transferencia electrónica de fondos se ha realizado sin su autorización utilizando información de sus cheques. La mejor manera para reducir las posibles pérdidas es llamar por teléfono. Usted puede perder todo el dinero de su cuenta (más su línea de crédito de sobregiro máxima). Si nos informa dentro de los dos Días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de la pérdida o del robo de su tarjeta o NIP, no perderá más de \$50 dólares si alguien usó su tarjeta o NIP sin su permiso. Si NO nos informa dentro de los dos Días hábiles siguientes después de haber adquirido conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta o NIP y podemos probar que habríamos podido evitar que alguien usara su tarjeta o NIP sin su permiso de habernos informado, podría perder hasta \$500 dólares. [Aviso: Esta provisión de responsabilidad de \$500 no aplica a las tarjetas de débito emitidas a los residentes de California.]

*Para clientes con tarjetas Visa:* A menos que determinemos negligencia grave de su parte o que usted fue fraudulento en el manejo de su cuenta o tarjeta, no será responsable por los montos de \$50 o \$500 descritos anteriormente por las transacciones con la tarjeta de débito Visa procesadas por la red Visa (sin incluir las transacciones por los cajeros automáticos).

Si su estado de cuenta muestra transferencias que no realizó, incluidas aquellas realizadas mediante tarjeta, con su NIP o mediante otros medios, debe informarnos inmediatamente. Si usted no nos informa dentro de los 60 días después de enviado su estado de cuenta o de haberle sido entregado, puede no recuperar el dinero perdido después de los 60 días si podemos probar que habríamos podido evitar que alguien tomara su dinero de habernos informado a tiempo.

Si una buena razón (un viaje largo, una hospitalización o una enfermedad de un miembro de la familia) le impidió informarnos, prorrogaremos los periodos.

#### **Cuentas empresariales y no personales:**

Las provisiones en esta sección sobre transferencias electrónicas de fondos que tratan con "Nuestra responsabilidad por no realizar transferencias," "Su responsabilidad por transferencias electrónicas de fondos no autorizadas," y "En caso de errores o preguntas sobre sus transferencias electrónicas," (y provisiones relacionadas en el reverso del estado de cuenta) no aplican a empresas u otras cuentas no personales. Debe notificarnos inmediatamente si descubre transacciones no autorizadas o errores con respecto a su tarjeta o cuenta. Debe enviarnos un aviso por escrito describiendo el problema dentro de un periodo razonable que no exceda 14 días desde la fecha de descubrimiento o de la recepción de su primer estado de cuenta o aviso que refleja el problema, el que ocurra primero.

Usted es responsable por todas transacciones no autorizadas hechas con su tarjeta de débito o el NIP asociado con su tarjeta que ocurran antes del momento que nos notifique que cancelemos su tarjeta, que ha ocurrido una transacción no autorizada o que si la tarjeta o el NIP han sido perdidos o extraviados. Hay una excepción a esta responsabilidad:

*Para clientes con tarjetas de débito Visa:* A menos que determinemos negligencia grave de su parte o que fue fraudulento en el manejo de su cuenta o tarjeta, no será responsable por las operaciones de tarjeta de débito basadas en firmas no autorizadas procesadas por la red Visa.

Es importante que revise sus estados de cuenta con cuidado. Si no nos notifica de transacciones

no autorizadas dentro de los 60 días después del primer estado de cuenta donde se indica la actividad no autorizada, será responsable por transacciones no autorizadas después de ese periodo de 60 días.

Transacciones de tarjetas de débito no se considerarán no autorizadas si son hechas por un co-duenio del negocio u otra persona con un interés en o la autoridad de hacer negocios de parte suya, aun si la persona excede cualquier autoridad otorgada por usted.

**Cómo detener transferencias preautorizadas de su cuenta.** Si usted nos ha instruido por adelantado el hacer pagos regulares de su cuenta, puede detener dichos pagos llamándonos al 1-800-222-1234 en los Estados Unidos o al 01-800-111-1234 de cualquier parte de México entre las 6:00 a.m. y 7:00 p.m. – Hora del Pacífico, de lunes a viernes o escribiéndonos a la dirección que figura en su estado de cuenta.

Debemos recibir su solicitud por lo menos tres Días hábiles antes de la fecha del pago programado. (Nota: Si no recibimos su solicitud por lo menos tres Días hábiles antes de una transferencia, podemos tratar, a nuestro criterio, de detener el pago. Sin embargo, no asumimos responsabilidad alguna por la falla o el rechazo en hacerlo, aun cuando aceptemos la solicitud de procesamiento.) Si usted nos llama, podemos exigir que dentro de los 14 días siguientes a su llamada haga su solicitud por escrito y nos proporcione una copia del aviso que envió al beneficiario en el que revoca la capacidad de éste para originar débitos en su cuenta. Si no recibimos la confirmación escrita dentro del plazo de 14 días, podremos pagar los cargos subsecuentes a su cuenta. En el caso de pagos individuales, su solicitud debe especificar el monto exacto (en dólares y centavos) de la transferencia que quiere detener, la fecha de la transferencia y la identidad del beneficiario. A menos que usted nos indique que se deben detener todas las transferencias futuras a un beneficiario específico, podremos tratar su orden de detener el pago como una solicitud por única ocasión. Si nos ordena que detengamos alguno de esos pagos con por lo menos tres Días hábiles de anticipación de la transferencia programada y no lo hacemos, seremos responsables de sus pérdidas y daños.

**Tarjeta/NIP perdidos o robados.** Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta o su NIP o que alguien ha transferido o puede transferir dinero de su cuenta sin su permiso, llámenos al 1-800-222-1234 en los Estados Unidos o al 01-800-111-1234 desde cualquier parte de México o escribanos a Banamex USA, Credit Card Center, P.O. Box 30886, Los Angeles, CA 90030-0886. También debe llamar al número o escribir al domicilio si usted considera que se ha hecho una transferencia utilizando la información de su cheque sin su permiso.

**Comisiones.** Vea el Esquema de cuentas y comisiones para cargos relacionados con servicios de transferencias electrónicas de fondos. Si realiza una operación en un cajero automático o a través de una red no operada por nosotros, el operador del cajero automático o de la red utilizada para efectuar la operación puede fijar una comisión.

**Días hábiles.** Nuestros "Días Hábiles" son de lunes a viernes, sin incluir los días feriados.

**Revelación de información sobre cuentas.** Podemos revelar información sobre su cuenta y las operaciones que realiza. (Ver "Privacidad y divulgación de información" en la página 44).

**Cambio de términos y revocación de servicios.** Podemos cambiar (agregar, borrar o modificar) los términos o revocar el uso de nuestros servicios de transferencia electrónica de fondos en cualquier momento, con o sin causa y sin afectar sus obligaciones pendientes en virtud de este Contrato. Podemos cancelar o suspender su servicio de transferencia electrónica de fondos inmediatamente si: usted ha violado sus obligaciones conforme a este contrato o cualquier otro contrato con nosotros; tenemos razón para creer que ha existido o puede existir un uso no autorizado de su cuenta, la tarjeta del cajero automático o el NIP; hay demandas en conflicto sobre los fondos en su cuenta; o usted solicita que así lo hagamos. Si nos solicita cancelar su cuenta o el uso de una tarjeta de cajero automático, seguirá siendo responsable por las operaciones posteriores realizadas por usted o un usuario autorizado.

#### **REFERENCIA JUDICIAL – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si surge una controversia relacionada con este Contrato, su vigencia o nuestros servicios, que involucre un monto igual o superior a \$25,000, usted o nosotros podemos exigir que se resuelva mediante referencia judicial, de acuerdo con la sección 638, et seq. del Código de procedimientos civiles de California. El árbitro será un juez retirado, aceptado por ambas partes, ya sea procedente de la Asociación americana de arbitraje (American Arbitration Association o AAA) o del Judicial Arbitration and Mediation Service, Inc., (JAMS). Si usted y nosotros no podemos convenir sobre la selección del árbitro, la parte que optó inicialmente por el proceso mencionado podrá solicitar un panel de diez jueces retirados, que forman parte de AAA o JAMS, y el tribunal elegirá al árbitro de entre ellos. Los costos del proceso de referencia y los honorarios para el secretario del tribunal se dividirán igualmente entre todas las partes en la medida en que se incurra en dichos costos. El árbitro escuchará todos los asuntos previos y posteriores al juicio, inclusive las solicitudes por compensación equitativa, preparará un fallo que incluya los descubrimientos de hechos y las conclusiones de ley, y asignará los costos según resulte apropiado. El fallo, una vez emitido, se registrará ante el tribunal en donde se dio inicio al proceso y todas las partes retienen el pleno derecho de apelación. Esta determinación no se considerará como una limitación o una incapacidad para ejercer nuestro derecho de compensación, obtener recursos provisionales o auxiliares, para secuestrar fondos

en caso de disputa, ejecutar cualquier garantía o gravamen que pudiéramos tener sobre cualquier propiedad o cumplir con procesos legales que involucren sus cuentas u otras propiedades. La jurisdicción de cualquier acción judicial iniciada en relación con estas disposiciones será en el estado de California.

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES**

**Ajustes.** Podemos hacer ajustes a su cuenta cuando se requiera una corrección o un cambio. Los ajustes podrían ocurrir, por ejemplo, si el registro del monto de los depósitos está equivocado o si los instrumentos que usted deposita se devuelven sin pago. Podemos decidir, a nuestra discreción, abstenernos de hacer un ajuste en su cuenta para corregir un error causado por usted o un tercero (por ejemplo, otra institución financiera) si el ajuste es menor a \$5.00 dólares o si nuestro costo por hacer el ajuste es mayor que el monto en cuestión. La elección representará un cargo por servicio indirecto a su cuenta.

### **Enmiendas y cambios en los términos de la cuenta.**

Podemos realizar cambios (agregar, borrar o modificar) a los términos de nuestro contrato con usted enviándole por correo o mediante entrega directa una notificación, un mensaje en el estado de cuenta o un contrato modificado a cualquiera de ustedes a la última dirección (de correo postal o electrónico) que tengamos registrada en su nombre, su cuenta o servicio en cuestión en nuestros archivos. A menos que la ley exija lo contrario, podemos modificar el Contrato sin previo aviso (por ejemplo, publicando la información en nuestras oficinas, en nuestro portal de Internet o en el suyo o poniéndola a su disposición de otro modo). Debe conservar todas las notificaciones de cambio con copias de su documentación de cuenta. Siempre puede solicitar una copia de su Contrato actual en cualquier sucursal o comunicándose con Banamex USA.

Podemos sustituir servicios similares o discontinuar los servicios que se ofrecen actualmente para ciertas cuentas con previo aviso. No tenemos que notificarle de modificaciones realizadas en su beneficio (por ejemplo, una reducción o la renuncia de comisiones o si se agregan servicios) o si el cambio es requerido por razones de seguridad.

**Cambios en la Titularidad, la dirección y las firmas autorizadas en la cuenta.** Usted deberá notificarnos inmediatamente por escrito de cualquier cambio en su nombre, dirección, capacidad comercial (por ejemplo, único titular en la compañía) o las firmas autorizadas en su cuenta. Nosotros podemos exigir que usted entregue una nueva tarjeta de firmas (u otra documentación según lo consideremos necesario) antes de dar efectos a un cambio en la titularidad o las firmas autorizadas en la cuenta. Nosotros podemos tan solo basarnos en los archivos relacionados con la cuenta para determinar la titularidad de la misma.

Si cambian las personas autorizadas en su cuenta, podemos continuar pagando los instrumentos y siguiendo las instrucciones dadas por una o más personas previamente autorizadas en tanto no recibamos una notificación específica de usted por escrito de que no lo hagamos (Nota: Una tarjeta de firmas nueva o actualizada, de por sí, no constituye una notificación para rescindir un pago preexistente o un plan de transferencias). En algunas instancias, podemos exigir que cierre su cuenta o nos proporcione órdenes de detención de pagos para evitar que se hagan operaciones. Pueden existir retrasos en la implementación de un cambio de las personas autorizadas en nuestros archivos, por lo que usted deberá darnos un tiempo razonable para efectuar los cambios necesarios.

**Cheques.** Los precios de los cheques varían de acuerdo con los tipos de cheques que usted seleccione. Puede obtener información sobre el precio actual de los cheques poniéndose en contacto con nuestro Centro bilingüe de atención al cliente. Los cargos por cheques pueden variar de tiempo en tiempo sin que le enviemos una notificación específica. Usted es responsable de verificar la exactitud de toda la información indicada en sus cheques y en los talones de depósito. Si encuentra un error, por favor notifiquenos del mismo en forma inmediata. No somos responsables por pérdidas que resulten de errores en cheques impresos o talones de depósito.

Si usted decide imprimir sus propios cheques, se requiere de nuestro consentimiento por adelantado y que la forma, codificación y formato de los cheques sigan nuestras especificaciones para cheques. Usted se abstendrá de librar cheques con características o marcas que oscurezcan, alteren o dificulten la información en el anverso o reverso de un cheque o que de otra forma impidan que nosotros u otro banco obtengamos dicha información durante el procesamiento automatizado del cheque.

Nosotros ponemos a su disposición cheques que incluyen elementos para evitar fraudes. Si decide no usarlos o no usar otros cheques que incluyen características para evitar fraudes, asume una responsabilidad mayor en relación con la seguridad de sus cheques y la revisión de todos los cheques devueltos y los estados de cuenta en cuanto los reciba.

**Cheques al Portador con anotaciones.** Podemos pagar o aceptar cheques y otros instrumentos que tengan restricciones o anotaciones a pesar de no estar obligados a hacerlo, (por ejemplo, "Nulo después de 6 meses", "Se requieren dos firmas", "Nulo para montos mayores de \$50.00", "Pago total", y similares), en el anverso o en el reverso de los mismos, en cualquier forma o formato. Si hace efectivo o deposita un instrumento o emite un cheque con

una anotación de este tipo, usted acuerda que dicha anotación tan solo es aplicable a usted y al beneficiario o librador. La anotación no tendrá efecto para nosotros y usted será responsable por el pago de dicho instrumento.

**Endosos de cheques.** Las leyes y los reglamentos federales exigen que en el reverso del cheque, a 1/12 pulgadas desde el margen superior (cuando se lee verticalmente desde el borde superior) deberá estar diseñado para colocar endosos como beneficiario. Si usted endosa un cheque fuera del área de endosos, si marca o si de otra forma oscurece otra área o si hace un endoso que sea ilegible o incompleto, nos deberá indemnizar por cualquier pérdida, retraso, responsabilidad, demanda o daño que ocurra como resultado de tal circunstancia.

**Cheques perdidos o robados.** Deberá mantener sus cheques en blanco y cancelados en un lugar seguro y deberá tomar los pasos razonablemente necesarios para prevenir su uso no autorizado. Si usted es un negocio, debe mantenerlos en un lugar seguro con doble control, bajo llave y que sea accesible solo al personal autorizado. Si sus cheques se pierden o son robados, usted deberá notificarnos inmediatamente de tal circunstancia. Por razones de seguridad, nos reservamos el derecho a cerrar su cuenta y transferir el saldo a una nueva cuenta. De hacerlo así, todos los cheques emitidos pero no pagados a tal fecha pueden ser devueltos a los beneficiarios como "Cuenta cerrada" o "Refiérase al librador". Usted será responsable de emitir nuevos cheques para reemplazar dichos cheques.

Cuando cobra o deposita un cheque u otro instrumento con nosotros, nosotros actuamos como su agente para cobrar el instrumento. Usted corre el riesgo de pérdida de un instrumento en el proceso de cobro. Nosotros podemos revertir cualquier crédito dado y el interés ganado o devengado por un instrumento depositado que se extravíe durante su tránsito y podemos recuperar los fondos que le hayan sido entregados en relación con un instrumento que haya sido extraviado en tránsito con fondos de cualquier cuenta que usted mantenga con nosotros. Usted hará todo lo que razonable este dentro de su capacidad para ayudarnos a encontrar, identificar y reemplazar inmediatamente el instrumento extraviado, incluido, entre otros, el mantener un registro del librador de los instrumentos que se nos hayan entregado para depósito y cobro. No tenemos ninguna responsabilidad ante usted si un instrumento se extravía en el proceso de cobro, siempre que se ejerza el cuidado ordinario en su manejo. En ningún caso seremos responsables ante usted si usted no puede identificar al librador de un instrumento perdido.

**Hora de corte para el procesamiento de cheques.** Si recibimos un instrumento para depósito o pago durante el fin de semana, un día feriado o después de las 2 de la tarde de un Día hábil, podemos considerarlo como si lo hubiéramos recibido el siguiente Día hábil. Nuestra hora de corte para el procesamiento con respecto a un reconocimiento, notificación, orden de detención de pago o cheque post-fecha o proceso legal recibido por nosotros respecto de un cheque es una hora después de la apertura del Día hábil bancario siguiente al Día hábil bancario en el cual recibimos el cheque. La hora de corte respecto de las compensaciones ejercidas por nosotros es la medianoche del Día hábil bancario siguiente al Día hábil bancario en que recibimos un cheque o cualquier hora posterior en la cual debemos devolver el cheque. La hora de corte determina nuestra obligación por ley estatal de pagar o devolver ciertos cheques que hemos recibido (y que no se han liquidado finalmente) el Día hábil bancario anterior.

**Custodia de cheques.** No devolvemos cheques cancelados. Nosotros guardaremos una copia de sus cheques durante siete años, pero podemos destruir sus cheques cancelados poco después de que procesemos su estado de cuenta. Usted puede solicitar una copia de un cheque si nos proporciona la siguiente información: número del cheque, monto, beneficiario y la fecha en que el instrumento se ha pagado. No hay cargos por los tres primeros instrumentos por mes de los cuales le hayamos entregado copia. Después se carga una comisión a su cuenta por cada copia de cheque adicional (que incluye el anverso y el reverso del cheque). No somos responsables de daños especiales o consecuentes bajo ninguna circunstancia resultante de nuestra incapacidad de proporcionar copias de cheques por cualquier razón. Nuestra responsabilidad, si la hubiere, no superará el monto nominal del cheque en cuestión. Usted deberá proporcionararnos pruebas razonables de su pérdida.

**Verificación de cheques.** Podemos procesar algunos cheques mecánicamente, basándonos en la información codificada en los instrumentos. Esto significa que no podemos examinar visualmente cada uno de sus cheques para determinar si están completados y endosados correctamente, y no asumimos ninguna obligación de identificar o devolver cheques duplicados, cheques con números de serie duplicados, instrumentos mal codificados o cheques que no tienen un número de serie codificado. A pesar de que ocasionalmente podemos revisar los cheques, usted entiende que los estándares comercialmente razonables no nos exigen que lo hagamos.

**Cumplimiento.** Se obliga a no transgredir las leyes de los Estados Unidos, incluidas, entre otras, las sanciones económicas administradas por la Oficina de control de activos extranjeros de la tesorería de los Estados Unidos (U.S. Treasury's Office of Foreign Asset Control). Usted deberá cumplir con la legislación aplicable. Como se menciona previamente, usted no podrá usar su cuenta ni llevar a cabo cualquier actividad contraria a la legislación aplicable.



Si nosotros tenemos dudas en relación con la legalidad de cualquier operación, podemos rechazar la operación o congelar la cuenta en cuestión mientras investigamos el asunto. Usted deberá indemnizarnos, defendernos y mantenernos indemnes de cualquier acción, procedimiento, reclamación, pérdida, costo y gasto (incluidos los honorarios de los abogados) sufridos o incurridos por nosotros como resultado de que cualquier gobierno estadounidense o entidad gubernamental extranjera secuestre, embargue, congele o de cualquier forma tome el control sobre cualquier cuenta o fondos en una cuenta de usted (o nosotros) cuando tal circunstancia sea presumiblemente el resultado de sus acciones o la ausencia de las mismas. Esto se aplicará sea o no que dicha acción se determine finalmente como autorizada conforme a las leyes de los Estados Unidos o de sus territorios o de cualquier jurisdicción extranjera. Nosotros no tenemos obligación alguna de investigar o determinar la autoridad de cualquier acción tomada por los Estados Unidos o cualquier entidad gubernamental extranjera antes de acceder a cualquier proceso legal iniciado por la misma.

**Demandas en conflicto y controversias.** Si hay alguna incertidumbre sobre la titularidad de una cuenta o sus fondos, hay demandas en conflicto sobre su dominio o control, no podemos determinar las facultades de una persona para darnos instrucciones sobre la cuenta, se nos solicita por parte de los Servicios de protección a adultos (Adults Protective Services) o cualquier dependencia gubernamental estatal o local de similar naturaleza el congelar la cuenta o rechazar una operación debido a la sospecha de abuso financiero de un adulto mayor o dependiente o creemos que una operación puede ser fraudulenta o puede transgredir cualquier ley, podemos, a nuestro discreción: (1) congelar la cuenta y retener el pago de todas las transacciones hasta que recibamos una prueba por escrito (en forma y fondo satisfactorios para nosotros) de los derechos y las facultades de cada persona sobre la cuenta y sus fondos; (2); rechazar las operaciones y devolver los cheques marcados "Refiérase al emisor" (o con leyendas similares); (3) exigir las firmas de todas las personas autorizadas para retirar fondos, el cierre de una cuenta o cualquier cambio en la cuenta independientemente del número de firmas autorizadas en la cuenta; (4) solicitar, con cargo a usted, instrucciones sobre el dominio o control de la cuenta de un tribunal con jurisdicción competente; o (5) continuar pagando los cheques y seguir otras instrucciones que recibamos de personas que figuran como firmas autorizadas de acuerdo con nuestros registros. La existencia de los derechos mencionados anteriormente no nos impone obligación alguna de determinar dichos derechos o negar una operación.

**Consentimiento para recabar información.** Cada uno de ustedes nos faculta para, ocasionalmente, obtener información sobre su historial crediticio de las agencias de informes de crédito y terceras personas.

**Fallecimiento o declaración de incapacidad.** Deberá notificarnos inmediatamente sobre el fallecimiento o la incapacidad declarada por un tribunal de un titular, una firma autorizada o un beneficiario designado de su cuenta. Usted expresamente reconoce y acepta que nosotros podemos no tener en cuenta una notificación de incapacidad a menos que la persona en cuestión haya sido declarada incapaz por un tribunal con jurisdicción competente y recibamos una notificación e instrucciones por escrito del tribunal respecto de la cuenta. También podemos congelar, compensar, rechazar o revertir los depósitos y las operaciones (por ejemplo, pagos de beneficios de jubilación o beneficios del gobierno pagaderos al fallecido) si un titular fallece o se lo declara incapaz.

Si los registros de titularidad de su cuenta indican que la cuenta se tiene de forma "mancomunada o conjunta", en el caso que uno de los titulares fallezca, la porción del titular fallecido pasará automáticamente a los titulares supervivientes. Si la cuenta se tiene "en conjunto", la porción del fallecido pasa a la herencia o a otro representante legal del titular fallecido. Si la cuenta es de cónyuges en régimen de "comunidad de bienes", la titularidad de la cuenta se determinará por la ley que rige los bienes comunales y puede verse afectada por un testamento. Las cuentas de "Pago al fallecimiento" y fideicomiso total ("En fideicomiso para") pasan automáticamente (y en partes iguales a menos que nuestros registros indiquen lo contrario) a los beneficiarios nombrados que sobrevivan al último titular superviviente.

Si tenemos alguna pregunta sobre la titularidad de los fondos o el monto de los fondos que pertenecen a una persona al fallecer algún titular, podemos congelar la totalidad o parte de los fondos de la cuenta, pendiente de recibo de pruebas (que resulten satisfactorias para nosotros) de los derechos de cada persona a dichos fondos.

**Seguro de depósito.** Sus cuentas con nosotros están aseguradas hasta los límites regulatorios del Fondo de garantía de depósitos federales (Federal Deposit Insurance Corporation o FDIC por sus siglas en inglés). Para obtener mayor información sobre el seguro de sus cuentas, puede escribirle al FDIC en 550 17th Street, N.W., Washington, D.C. 20429, puede llamar al teléfono de atención al cliente sin cargo de la FDIC (877) 275 3342 o puede entrar al sitio web: [www.fdic.gov](http://www.fdic.gov).

**Firmas facsímile.** Podemos rechazar o pagar instrumentos que tengan firmas facsímile. Usted será el único responsable de todos y cada uno de los pagos efectuados por nosotros con base en firmas que se parecen a las firmas reales o facsímile que cualquiera de ustedes haya proporcionado a nosotros en relación con sus cuentas o servicios. Usted nos autoriza para

llevar a cabo el pago de todo cheque que aparentemente contenga su firma facsímile sin necesidad de realizar investigación alguna. Usted deberá indemnizarnos, defendernos y mantenernos indemnes de todas y cada una de las acciones, las demandas, las pérdidas, los daños, las responsabilidades y los gastos (incluidos los honorarios de los abogados) que resulten directa o indirectamente del mal uso o del uso ilegal o no autorizado o de las copias de firmas facsímile (hayan sido puestas manualmente, con sello, mecánicamente, electrónicamente o de otra forma).

**Instrucciones por fax, por correo de voz y por correo electrónico.** Podemos actuar, pero no se nos exige que lo hagamos, siguiendo las instrucciones recibidas por fax, correo de voz o correo electrónico. Podemos no revisar su mensaje hasta el Día hábil siguiente después de recibido. Como tal, puede no ser apropiado usar estos métodos de comunicación si usted necesita comunicarse con nosotros en un plazo determinado.

**Estados contables.** Usted nos proporcionará un estado financiero contable actual a nuestra solicitud.

**Cheques Extranjeros.** Podemos rechazar cheques para depósito, o podemos enviarlos para su cobro, si son pagaderos en moneda extranjera. Si aceptamos un cheque extranjero, usted asume todos los riesgos de pérdida asociados con las fluctuaciones del valor de la moneda que se trate y las devoluciones tardías. Podemos usar nuestra tasa actual de compra o venta, según resulte aplicable, al procesar instrumentos de moneda extranjera o podemos recuperar de su cuenta una pérdida incurrida en relación con nuestro procesamiento de dichos instrumentos.

**Ley aplicable.** A menos que le notifiquemos en sentido contrario y excepto si se establece de otra forma en este Contrato, este contrato y su cuenta estarán regidos por la ley federal y las leyes del estado de California, independientemente de los principios de elección de leyes. A menos que se estipule de otra forma en este contrato, sus cuentas y servicios estarán sujetos a las normas de la cámara de compensaciones, el Banco de la reserva federal y las reglas de los bancos corresponsales. Usted acuerda que no tenemos que notificarlo de un cambio en esas normas, excepto en la medida que lo exija la ley.

En complemento a lo antes mencionado, al abrir su cuenta con nosotros, usted reconoce que es su responsabilidad acatar las leyes, las reglas y las regulaciones locales aplicables a las cuentas, a los productos o a los servicios que le proporcionemos, incluido todo impuesto, cambio de divisas o controles de capital y por todos los pagos, así como de reportar o cumplir con los requisitos de registro que puedan aplicar a consecuencia de su ciudadanía, domicilio o país de residencia.

**Cuentas inactivas.** Por razones de seguridad, podemos rechazar un retiro o una transferencia de cuentas que clasificamos internamente como cuentas inactivas si no podemos contactarnos con usted dentro de un plazo razonable para confirmar la autorización de la operación. Los cargos por servicios para "cuentas inactivas" son los mismos que los cargos por servicio para cuentas activas. No se reembolsan cargos en cuentas inactivas que luego se reclasifiquen como "activas".

Podemos transferir (revertir) su propiedad al estado aplicable si no hay actividad en la cuenta o si usted no se comunica con nosotros en relación a su cuenta dentro del periodo especificado por la ley estatal. Podemos imponer una comisión por enviarle un aviso de cuenta inactiva antes de transferir los fondos al estado. Si los fondos son transferidos al estado, podrá presentar una reclamación al estado para recuperar dichos fondos.

**Indemnización.** Excepto por lo estipulado en sentido contrario en este Contrato, usted conviene en indemnizarnos, defendernos y mantenernos indemnes de todas las reclamaciones, las demandas, las acciones, los procedimientos, las multas, los costos y los gastos (incluidos, entre otros, los honorarios de los abogados) derivados de o en relación con: (a) sus acciones y omisiones en relación con sus cuentas o nuestros servicios y (b) nuestras acciones y omisiones, siempre que se realicen o emitan de acuerdo con este Contrato o sus instrucciones. Esta disposición sobrevivirá la terminación de este Contrato.

**Proceso legal.** Podemos dar cumplimiento a toda orden de embargo, ejecución, secuestro judicial, exacción fiscal, orden de retracción, citación, mandato de secuestro de bienes u otro proceso legal que creemos (correctamente o no) que es válido. Podemos notificarle sobre dicho proceso por teléfono, electrónicamente o por escrito. Si no somos reembolsados totalmente por nuestra investigación de los registros, las fotocopias y los costos administrativos por la parte que nos notificó, podemos cargar dichos costos a su cuenta, además de nuestros honorarios mínimos por procesos legales.

No pagaremos intereses por fondos que retengamos o que hayamos dejado apartados en respuesta a un proceso legal. Usted reconoce y acepta que podemos cumplir con todo proceso legal que nos sea notificado personalmente, por correo o por fax en cualquiera de nuestras oficinas (incluidos los lugares que no sean donde están los fondos, los registros o los bienes retenidos), aun cuando la ley exija una entrega personal en la oficina donde su cuenta y registros se encuentren. Las cuentas abiertas con designaciones fiduciarias (por ejemplo, "XYZ, Inc. – Cuenta de fideicomiso del cliente") podrán estar sujetas a cargos y a otros procesos legales contra su propiedad a menos que nuestros registros reflejen claramente la existencia de un



fideicomiso escrito expreso o una orden judicial.

**Plazos límite para entablar una demanda.** A menos que la ley lo exija de otra forma, toda demanda o procedimiento que usted inicie con el objeto de ejecutar una obligación, un deber o un derecho que surja de este Contrato o por ley con relación a su cuenta o un servicio de cuenta debe comenzarse dentro de un periodo de un año contando a partir de la fecha en que el derecho a la acción haya surgido.

**Verificación de nuevas cuentas.** Podemos utilizar los servicios de terceras personas para verificar y obtener información sobre sus relaciones bancarias previas. También podemos informar sobre la condición, el historial o el cierre de su cuenta a dichos servicios de terceras personas.

**Sobregiros.** Si usted no tiene suficientes fondos disponibles en depósito para cubrir el monto de un cheque u operación (por ejemplo, un pago automático, un retiro del cajero automático u otra transferencia electrónica), podemos devolver el cheque o rechazar la operación sin pagarla. Asimismo, podemos decidir, a nuestro criterio, efectuar un sobregiro pagando el cheque o permitiendo la operación. Nota: Si usted hace un depósito el mismo día que un instrumento, cargo por servicio u operación genera un sobregiro (“temporal” o “sobregiro dentro-del-día”), podemos cobrar la comisión por el sobregiro ya que la cobertura del depósito puede no registrarse hasta el final del Día hábil. En algunos casos (por ejemplo, los depósitos recibidos después de nuestra hora de cierre del procesamiento), el depósito puede no considerarse como recibido hasta el siguiente Día hábil. También podemos imponer una comisión por sobregiros creados por comisiones o instrumentos depositados que sean devueltos. Véase nuestro Esquema de cuentas y comisiones para información adicional.

Si permitimos un sobregiro o de otra forma permitimos que el saldo de su cuenta esté por debajo de cero, usted acuerda pagar el monto del sobregiro inmediatamente, sin aviso o demanda de nuestra parte. Usted conviene que podremos usar depósitos posteriores y otros créditos a la cuenta, incluidos, entre otros, los depósitos de prestaciones gubernamentales, de bienestar, jubilación y seguro social, para cubrir cualquier sobregiro existente en su cuenta, en la medida más amplia permitida por la ley.

Cada titular de una cuenta es responsable conjunta y solidariamente de pagar cualquier sobregiro efectuado por uno o varios signatarios autorizados o parte en la cuenta, sea que el titular participe o no en la operación o se beneficie de sus productos.

Nuestro pago de cheques o el proceso de operaciones que generen sobregiros de ninguna manera nos obligan a continuar con esa práctica en el futuro. Podemos discontinuar el permiso de sobregiro sin causa o sin aviso. No fomentamos la práctica de cuentas con sobregiro.

**Cuentas a “pagar al fallecimiento”.** Esta cuenta pasa a los beneficiarios designados al fallecimiento de un titular (o de todos los titulares si se trata de una cuenta conjunta). Durante la vida, el o los titulares pueden ejercer el control de la cuenta y pueden hacer depósitos y retiros de la cuenta. Al fallecimiento del último titular superviviente, los fondos de la cuenta pasan al o los beneficiarios supervivientes. Si hay más de un beneficiario superviviente, cada uno recibirá una parte igual de los fondos, a menos que se nos haya instruido de otra forma por el o los titulares por escrito. El o los titulares pueden cambiar los beneficiarios durante su vida actualizando la documentación de la cuenta. Los titulares deben mantenernos informados sobre la dirección de cada beneficiario.

**Cheques diferidos.** A menos que usted notifique por escrito a la sucursal de su cuenta sobre un cheque diferido describiéndolo con detalle razonable, podemos pagar o devolver el cheque a nuestro juicio. Su notificación debe incluir el monto exacto (en dólares y centavos), el número de cuenta, el número de cheque, la fecha del cheque y el nombre del beneficiario. Si usted nos notifica sobre un cheque diferido en tiempo y forma para permitirnos razonablemente la oportunidad de actuar al respecto, no pagaremos el instrumento y podemos devolverlo (marcado “pago detenido”, “diferido” o de otra forma) si se nos presenta antes de la fecha indicada en la orden (hasta seis meses de la fecha de la notificación). Después de seis meses, ya no tiene vigencia la notificación y debe renovarse. Podemos fijar una comisión por cada notificación. Si volvemos a acreditar su cuenta después de pagar un cheque diferido con una notificación de cheque diferido válida y oportuna, usted acuerda transferirnos todos sus derechos relacionados contra el beneficiario u otro tenedor del cheque y ayudarnos en las acciones legales contra esa persona

**Poderes.** Un titular puede nombrar algún apoderado para una cuenta y puede revocar los poderes otorgados. Usted debe notificarnos por adelantado si piensa otorgar un poder notarial en relación con su cuenta. A su solicitud, podemos proporcionarle un formato de poder con ese fin. En general, aceptaremos el Formato de poder uniforme (Uniform Statutory Form Power of Attorney) que cumple con la ley estatal. Podemos rechazar la aceptación de otros poderes notariales, con o sin causa.

Podemos actuar siguiendo las instrucciones de un apoderado esté o no anotada la relación del apoderado en la instrucción (por ejemplo, en un cheque firmado por un apoderado). Usted puede revocar los poderes otorgados enviando una notificación por escrito a la sucursal de su cuenta. No asumimos ninguna obligación de monitorear las acciones de su apoderado para asegurar que actúa en su beneficio.

**Privacidad y divulgación de información.** Podemos divulgar información a terceros sobre usted y sus cuentas y las operaciones que realiza: cuando sea necesario o útil para verificar o terminar una operación; para revelar la existencia, el historial y la condición de su cuenta a las agencias de información de consumidores; cuando usted nos otorgue su consentimiento; para cumplir con la ley o con la orden de algún tribunal o del gobierno; a las autoridades locales, estatales y federales si creemos que se puede haber cometido un delito relacionado con su cuenta; según lo permita la ley; y si usted es un negocio, en respuesta a consultas comerciales. Por favor, lea nuestra Notificación de privacidad para obtener más detalles.

**Protección de su identidad:** Nunca revele su NIP o contraseña a nadie. Nuestros empleados nunca le preguntarán su NIP y no le enviaremos correos no solicitados pidiendo nos revele información personal.

**Cheques creados remotamente y giros solicitados.** Si usted le proporciona su número de cuenta a un tercero para que cargue a su cuenta mediante uno o más cheques creados en forma remota o giros (por ejemplo, instrumentos que no lleven su firma real, pero pretendan girarse con su autorización) usted nos autoriza a pagar dichos instrumentos, aunque no contengan su firma y puedan exceder el monto que usted autorizó que se cobrara. Esta estipulación no nos obligará a pagar dichos instrumentos. Podemos negarnos a pagar dichos instrumentos sin causa o notificación previa, aún si hemos pagado instrumentos similares con anterioridad.

Usted no puede depositar cheques creados remotamente o giros solicitados a una cuenta con nosotros sin nuestro consentimiento expreso previo y por escrito. Usted deberá indemnizarnos, defendernos y mantenernos indemnes de toda pérdida, gasto y responsabilidad relacionada con una reclamación de que dichos instrumentos no fueron autorizados (por ejemplo, con respecto a su cantidad y beneficiario del pago) por la persona a cuyas cuentas se giraron los instrumentos.

**Instrumentos devueltos y operaciones.** Si nos notifican que un instrumento que usted cobró o depositó está por ser devuelto sin pago, podemos tratar de compensar el instrumento, retener los fondos en cuestión (véase “Disponibilidad de fondos”) o cargar a su cuenta el monto (y los intereses devengados), sea o no la devolución adecuada u oportuna. Esto también se aplica a los cheques girados contra nosotros que no sean pagados por alguna razón y a los cheques que se nos devuelven de acuerdo con una ley, un reglamento o una norma (incluida la norma de la cámara de compensaciones). Podemos fijar una comisión por cada instrumento devuelto y notificarle sobre la devolución oral o electrónicamente o por escrito.

Si recibimos una declaración jurada o una declaración bajo pena de perjurio que indique que es falso un endoso en un instrumento depositado en su cuenta, que el instrumento se ha alterado o que ha habido una transgresión de garantía en relación con el instrumento, podemos cargar el instrumento contra su cuenta o retener los fondos sujetos a una investigación sin previo aviso.

**Deducciones y derechos de garantía.** Podemos cargar o deducir fondos de su cuenta por obligaciones directas, indirectas o adquiridas que cualquier titular nos deba, independientemente de la fuente de los fondos en la cuenta, en el monto máximo permitido por ley. Usted nos otorga un derecho de garantía real sobre su cuenta, incluidos todos los depósitos actuales, futuros y renovaciones, por montos que nos deba cualquier titular. Esta estipulación no se aplica a las cuentas individuales de retiro (Individual Retirement Accounts o IRA por sus siglas en inglés) o a las cuentas de jubilación fiscalmente autorizadas, a las obligaciones de tarjetas de crédito de consumidores o cuando está prohibido por ley.

**Divisibilidad.** Si se llegara a determinar que algunas de las estipulaciones de este Contrato son nulas o inválidas, el resto del Contrato permanecerá en plena vigencia y surtiendo todos sus efectos.

**Cheques vencidos.** Usted acuerda que podemos pagar o rechazar cheques que se nos presenten para su pago seis meses después de su fecha (un cheque “vencido”), aun si la presentación ocurre después del vencimiento de una orden de detener el pago. En general, no examinamos la fecha en el cheque que se nos presenta. Usted reconoce y está de acuerdo en que nosotros no tenemos obligación de identificar los cheques vencidos u obtener su permiso para pagarlos.

**Estados de cuenta, avisos y cheques.** Si le enviamos una notificación o un estado de cuenta electrónicamente o de otra forma, usted debe revisarlo inmediatamente y con cuidado para determinar si contiene errores o problemas. Deberá notificarnos inmediatamente de cualquier error, discrepancia u operación no autorizada que descubra en su estado de cuenta, notificación o cheque. Si no lo hace, puede ser responsable de las pérdidas resultantes por no hacerlo. Si usted es un negocio, se obliga a no confiarle la emisión de cheques y la reconciliación y revisión de sus estados de cuenta y notificaciones a la misma persona sin un monitoreo frecuente. Podemos rechazar una demanda por pérdida monetaria debido a cheques falsificados, alterados o no autorizados si usted no sigue estos procedimientos.

Los estados de cuenta normalmente se envían por correo a la última dirección que figura en su cuenta. Si usted nos solicita que retengamos los estados de cuenta y las notificaciones, podemos enviárselos o destruirlos si no se recogen dentro de los 60 días. Infórmenos

inmediatamente si no recibe sus estados de cuenta en la fecha que normalmente esperaría recibirlos.

Los estados de cuenta y notificaciones enviados o puestos a disposición de cualquiera de ustedes se consideran recibidos por todos ustedes. Si los retenemos a su solicitud o porque usted no nos ha proporcionado su dirección actual, se considerarán entregados a usted cuando sean preparados (para los estados retenidos), enviados por correo (para el correo devuelto) o de otra forma puestos a su disposición. Podemos retener estados de cuenta si la oficina de correos nos notifica que su correo no se ha entregado. A nuestro criterio, podemos destruir el correo que nos es devuelto o que se determinó que no pudo entregarse.

Debe enviarnos por correo o entregarnos todas las notificaciones por escrito a la dirección indicada en su estado de cuenta o a las direcciones que nosotros indiquemos (por ejemplo, en relación con los servicios de gestión de efectivo). Las notificaciones enviadas a otras direcciones se pueden retrasar o pueden no llegar a la oficina correcta.

**Órdenes de detención de pagos.** Todo titular o signatario autorizado de su cuenta puede solicitarnos que detengamos el pago de un cheque u operación. Su orden de detener el pago debe incluir el número de cuenta, el número de cheque, el monto exacto (en dólares y centavos), la fecha del cheque u operación y el nombre del beneficiario. No seremos responsables por el pago de un cheque u operación con un orden de detener el pago si la orden está incompleta o contiene información incorrecta. Debemos recibir las órdenes de detener pagos en tiempo y forma para que tengamos oportunidad razonable de actuar al respecto.

Hay un cargo por cheque u operación por cada orden de detener pagos. Las órdenes de detener pagos son válidas durante seis meses. Después de esa fecha, el cheque u operación se puede procesar y cargar a su cuenta a menos que se renueve la orden de detener pagos con una comisión adicional.

No estamos obligados a aceptar las órdenes orales de detener pagos. Sin embargo, si decidimos actuar con base en una orden oral de detener pagos, usted acuerda confirmar inmediatamente la orden por escrito y entregárnosla. Si no lo hace dentro de un periodo de 14 días calendario, podemos liberar el pago originalmente detenido. Nuestros registros serán prueba concluyente de la existencia, los detalles y nuestra decisión sobre una orden verbal de detener pagos o su revocación.

Usted no puede detener el pago en operaciones electrónicas en puntos de venta con tarjetas de cajero automático, cheques de caja o cheques o pagos garantizados por nosotros. No obstante, en ciertas circunstancias, usted puede reclamar un reembolso por cheques de caja perdidos, robados o destruidos 90 días después de la fecha de su emisión. Usted debe ponerse en contacto con el Centro bilingüe de atención al cliente si desea detener el pago de un cheque que ha sido convertido en una operación electrónica por un comerciante.

**Subcuentas.** Para fines de informes y reservas obligatorias, nosotros dividimos las cuentas de cheques en dos subcuentas: una subcuenta de cheques y una subcuenta de ahorro. Si su cuenta corriente genera intereses, pagaremos la misma tasa de interés en ambas subcuentas. Si no genera intereses, no se pagarán intereses en ninguna subcuenta. En cualquier caso, su cuenta continuará operando, desde su perspectiva, como una sola cuenta.

Podemos fijar un límite para el saldo que se mantenga en la subcuenta de cheques y transferir fondos periódicamente de una subcuenta a otra para llegar a ese límite y cubrir las operaciones contra su cuenta. Sus estados de cuenta no reflejarán la existencia de subcuentas y una reasignación periódica de fondos entre las subcuentas no afectará su capacidad de retirar fondos, la tasa de interés (si la hubiere), las comisiones u otras características de su cuenta de cheques.

Si su cuenta es una cuenta de cheques comercial analizada, su cuenta total continuará estando sujeta a un ajuste de reserva del 10%, sin perjuicio de que podamos obtener una reducción de reservas como resultado de esta característica de subcuenta. Usted reconoce y acepta que nosotros podemos tratar las subcuentas como una sola cuenta si recibimos un gravamen, una notificación, un citatorio u otro proceso legal relacionado con cualquier subcuenta o su cuenta de cheques.

**Cheques en duplicado.** Usted acuerda no depositar cheques en duplicado, según se describe más adelante o cheques que tengan una declaración de equivalencia legal equivalente a la de un cheque en duplicado (es decir, "Esta es una copia legal...") en su cuenta sin nuestro consentimiento previo y por escrito. A menos que nosotros lo acordemos de otra forma por escrito, nuestra aceptación de dichos cheques no nos obligará a aceptar esos instrumentos en el futuro y podemos dejar de hacerlo sin previo aviso. Si le permitimos depositar cheques en duplicado, usted acuerda indemnizarnos, defendernos y mantenernos indemnes de toda pérdida, costo, demanda, acción, procedimiento y honorario de abogados en que incurramos como resultado de dichos cheques, incluidas, entre otras, una indemnización o reclamación de título de garantía contra nosotros porque: (a) el cheque no cumple con los requisitos de equivalencia legal, (b) un reclamante hace un pago duplicado basándose en el cheque original, el cheque en duplicado o una copia en papel o electrónica de ambos; o (c) se ha incurrido en una pérdida debido al recibo del cheque en duplicado más que del cheque original. A nuestra solicitud, usted acuerda proporcionarnos inmediatamente el cheque original o una copia que

refleje de forma precisa toda la información en el anverso y reverso del cheque original cuando fue cortado.

Usted acepta no girar cheques con características o marcas que oscurezcan, alteren o cubran la información del anverso o reverso del cheque o que de otro modo prevenga que nosotros u otro banco capture la información durante el procesamiento automatizado del cheque.

El siguiente aviso aplica a las cuentas de consumidores y reemplaza, en las partes en que sea incongruente, los demás términos contenidos en este Contrato con respecto a los cheques en duplicado.

#### **"CHEQUES EN DUPLICADO Y SUS DERECHOS. INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE SU CUENTA"**

*¿Qué es un cheque en duplicado?* Para lograr que sea más rápido el procesamiento de un cheque, la ley federal permite a los bancos que reemplacen los cheques originales con "cheques en duplicado". Estos cheques son similares en tamaño a los originales con una imagen ligeramente reducida del anverso y reverso del cheque original. En el anverso de un cheque en duplicado se indica: "Ésta es una copia legal de su cheque. Lo puede utilizar de la misma forma en que usaría el cheque original". Usted puede utilizar un cheque en duplicado como prueba de pago igual que lo haría con un cheque original.

Algunos o todos los cheques que reciba de nosotros podrían ser cheques en duplicado. Este aviso describe los derechos de que usted goza cuando reciba cheques en duplicado de nosotros. Los derechos que contiene este aviso no aplican a cheques originales o a débitos electrónicos efectuados en su cuenta. Sin embargo, tiene derechos en virtud de otra ley con respecto a esas transacciones.

*¿Cuáles son sus derechos relativos a los cheques en duplicado?* En algunos casos, la ley federal prohíbe un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por pérdidas que sufra si se cobra un cheque en duplicado de su cuenta (por ejemplo, si usted considera que retiramos el monto erróneo de su cuenta o que retiramos dinero de su cuenta más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que puede intentar recuperar conforme a este procedimiento pueden incluir el monto que se retiró de su cuenta y las comisiones cobradas como resultado del retiro (por ejemplo, comisiones por cheque devuelto).

El monto de su reembolso conforme a este procedimiento se limita al monto que resulte menor de su pérdida o del cheque en duplicado. También tiene derecho a recibir intereses sobre el importe de su reembolso si su cuenta devenga intereses. Si su pérdida rebasa la cantidad del cheque en duplicado, es posible que recupere montos adicionales en virtud de otra ley.

Si utiliza este procedimiento, podrá recibir hasta \$2,500 dólares de su reembolso (más intereses si su cuenta devenga intereses) en un plazo de 10 días después de que recibamos su reclamación y el resto de su reembolso (más interés si su cuenta devenga intereses) a más tardar 45 días calendario tras la recepción de su reclamación.

Podremos revertir el reembolso (incluidos los intereses sobre el mismo) si posteriormente podemos demostrar que el cheque en duplicado fue cobrado a su cuenta de manera correcta.

*¿Cómo efectuar una reclamación para recibir un reembolso?* Si usted considera que ha sufrido una pérdida relacionada con un cheque en duplicado que recibió y que se cargó a su cuenta, sírvase comunicarse con nosotros al 1-800-222-1234. Debe hacerlo dentro de un plazo de 40 días calendario a partir de la fecha en que enviamos por correo (o entregamos de otro modo por un medio que usted acordó) el cheque en cuestión o el estado de cuenta que muestre que el cheque en duplicado fue cargado en ésta, el que sea posterior. Ampliaremos este periodo si no pudo efectuar una reclamación a tiempo debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamación debe incluir:

- Su nombre y número de cuenta
- Una descripción de por qué sufrió una pérdida (por ejemplo, usted considera que el monto retirado fue el incorrecto);
- Una estimación de la cantidad de su pérdida;
- Una explicación del por qué el cheque en duplicado que recibió es insuficiente para confirmar que sufrió una pérdida; y
- Una copia del cheque en duplicado o la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque en duplicado: el número de cheque, la fecha del cheque, el nombre de la persona a quien libró el cheque y el monto exacto del cheque (dólares y centavos).

**Monitoreo y grabación de las comunicaciones telefónicas y electrónicas.** Podemos monitorear las conversaciones telefónicas y las comunicaciones electrónicas con fines de calidad y control. En general, no grabamos las conversaciones sin que le notifiquemos esta situación.

**Rescisión y cierre de cuenta.** Cualquier signatario o signatarios autorizados pueden cerrar su cuenta en cualquier momento, con o sin causa. No estamos obligados a notificar sobre el cierre de la cuenta a los otros signatarios autorizados de su cuenta. Podemos cerrar automáticamente su cuenta si el saldo de la cuenta es cero.

Podemos rescindir su relación de cuenta con nosotros en cualquier momento, con o sin causa,

mediante notificación oral, electrónica o por escrito. Si no se retiran los fondos, podemos enviarle un cheque por el saldo cobrado de la cuenta a cualquiera de ustedes a la última dirección que figura en los archivos de la cuenta. De ahí en adelante, los fondos dejarán de ganar intereses (aunque se devuelva el cheque o continúe sin cobrarse por cualquier razón).

Podemos no pagar un cheque, instrumento u operación presentados para su pago después de haberse cerrado una cuenta. Podemos, a nuestro criterio, pagar cheques, instrumentos y órdenes presentados o que ocurran después de haber cerrado una cuenta si la operación nos la garantiza un tercero (por ejemplo, con una garantía de cheque o como parte de un acuerdo de transferencia electrónica de fondos) o si usted no nos da una orden de detener el pago en tiempo para los cheques pendientes. Usted sigue siendo responsable de dichos instrumentos y operaciones que pueden tratarse como sobregiros.

**Transferencias y cesiones.** A menos que lo acordemos por escrito, ninguna cuenta es transferible ni negociable. Usted no puede otorgar, transferir o ceder sus derechos en su cuenta sin nuestro previo consentimiento por escrito. No se nos exige que aceptemos o reconozcamos un intento de cesión de su cuenta o una participación en la misma, incluida una notificación de un derecho de garantía.

**Traducciones.** Para su conveniencia, podemos proporcionar traducciones en español de algunos folletos y contratos. En caso de duda o conflicto, prevalecerá el texto en idioma inglés de todos los documentos, folletos y contratos.

**Operaciones no autorizadas y errores.** Si descubre un cheque falso, una alteración o una operación no autorizada relacionada con su cuenta, debe notificarnos inmediatamente por teléfono y debe notificar inmediatamente a la sucursal de su cuenta por escrito sobre los hechos pertinentes e incluir una descripción de la operación o error y la identidad de cualquier sospechoso. Usted acuerda mantener un registro actualizado de los cheques y revisar de forma cuidadosa e inmediata todos los estados de cuenta y notificaciones que le enviemos. Se considerará que sus estados de cuenta proporcionan información suficiente acerca de sus cheques y otras operaciones para que usted determine si hubo un error o existió alguna operación no autorizada si los estados de cuenta le proporcionan el número de cheque u operación, el monto y la fecha de pago.

Usted está en la mejor posición para descubrir y denunciar errores y operaciones no autorizadas de su cuenta. Si usted no nos notifica al respecto dentro de un plazo razonable (no superior a 21 días) de una firma no autorizada, una alteración, una falsificación, un cheque falsificado u otro débito no autorizado de su cuenta, no seremos responsables de las operaciones subsiguientes no autorizadas por el mismo malhechor.

Independientemente del cuidado o de la falta del mismo de su parte o de la nuestra, si usted no descubre y denuncia una firma no autorizada, una alteración, una falsificación u otro débito no autorizado a su cuenta dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su estado de o en la que información sobre la operación o instrumento se puso a su disposición, lo que suceda primero, usted no podrá hacer valer reclamación alguna por el error u operación no autorizada en nuestra contra. (Nota: Se aplican diferentes notificaciones y normas de responsabilidad para algunas transferencias electrónicas de fondos. Ver Sección "Transferencias electrónicas de fondos").

Si reclama un crédito o un reembolso debido a una operación no autorizada, usted acuerda proporcionarnos una declaración que contenga toda la información razonable que requerimos sobre su cuenta, la operación y las circunstancias que rodean la pérdida reclamada. Debemos recibir su declaración dentro de los 10 días posteriores a nuestra solicitud. De ser aplicable, usted deberá también presentar un reporte ante la policía y proporcionarnos una copia del reporte, a nuestra solicitud. Tendremos un periodo razonable para investigar las circunstancias que rodean la pérdida reclamada. Durante nuestra investigación, no tendremos obligación de acreditar fondos en forma provisional en su cuenta, a menos que la ley lo exija de otra forma (por ejemplo, en relación con ciertos servicios de transferencia electrónica de fondos del consumidor).

**Nuestra responsabilidad máxima nunca excederá el monto de los daños reales probados por usted. Nuestra responsabilidad será reducida.** (a) por el monto de la pérdida que sea causada por su propia negligencia o falta de cuidado; (b) en la medida que los daños no pudieran haber sido evitados con nuestro cuidado ordinario; y (c) por el monto de la pérdida que usted recupere de terceros (proporcionalmente de acuerdo con esta disposición). No seremos responsables de una pérdida que es causada en parte por su negligencia si nosotros actuamos con el cuidado ordinario. A menos que la ley lo exija de otra forma, no seremos responsables por daños incidentales, especiales o consecuenciales, incluidas las pérdidas de ganancias o de oportunidad, o por los honorarios de los abogados incurridos por usted, aun si nosotros estuviéramos conscientes de la posibilidad de dichos daños.

Usted deberá ejercer cualquier derecho que le corresponda conforme a cualquier póliza de seguros que mantenga en relación con una pérdida y proporcionarnos la información sobre la cobertura. Nuestro riesgo se reducirá, proporcionalmente de acuerdo con nuestra responsabilidad por cualquier pérdida, por el monto de los fondos que reciba producto del seguro que usted mantenga o tenga derecho a recibir por la pérdida. Si le reembolsamos una

pérdida y tal pérdida está cubierta por el seguro, usted acuerda cedernos sus derechos a la póliza de seguro en la medida de nuestro reembolso, de acuerdo con esta disposición. Usted renuncia a todos los derechos de subrogación contra nosotros relacionados con una póliza de seguros o fianza.

(Nota: Se aplican diferentes normas de responsabilidad a algunas transferencias electrónicas de fondos. Ver "Transferencias electrónicas de fondos de la página 15 a la 20).

**Renuncias.** Podemos retrasar la ejecución de nuestros derechos en virtud de este Contrato sin perderlos. Ninguna renuncia por parte nuestra podrá considerarse como una renuncia a otros derechos o a los mismos derechos en otra oportunidad. Usted renuncia a la diligencia, la demanda, la presentación, al protesto y la notificación de cualquier tipo, excepto como se establece en este contrato.

## TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Las siguientes condiciones se aplican a cualquier solicitud de transferir fondos desde su cuenta en Banamex USA. Entre los ejemplos de las transferencias de fondos que contempla esta sección se incluyen las transferencias electrónicas. Además de la información que se brinda en este documento, consulte los acuerdos de transferencias de fondos que reciba cuando inicie dicha solicitud. Para las transferencias de fondos personales internacionales se le proporcionarán ciertas divulgaciones que exija la ley federal en el momento en el que inicie su solicitud para esa transferencia. En la medida en que las disposiciones en esta sección no sean compatibles con las divulgaciones que se le proporcionaron para una transferencia electrónica internacional de fondos personales, regirán las disposiciones de dichas divulgaciones. Cuando usted solicita una transferencia de fondos, nos autoriza a debitar de su cuenta el importe de la transferencia y también nos autoriza a cobrar de su cuenta cualquier tasa de servicios aplicable conforme al cronograma de tasas vigente al momento de su solicitud. Para las solicitudes de transferencia de fondos internacionales, se le brindará información respecto de las tasas relacionadas con esa transferencia en la divulgación que se le proporcione al momento de la solicitud de transferencia.

**Procesamiento de órdenes.** A nuestro juicio, podemos procesar sus órdenes de pago para transferir fondos a otra cuenta con nosotros o a una cuenta que tenga en otra institución financiera. Nos reservamos el derecho a rechazar una orden de pago sin causa o previo aviso y podemos notificarle del rechazo oralmente, de forma electrónica o por escrito.

**Horario de corte.** Nuestro horario de corte para procesar órdenes de pago varía según la ubicación, el tipo de operación y otros factores. La información sobre el horario de procesamiento está disponible a su solicitud. Podemos procesar una orden de pago que recibamos después de nuestro horario de corte del procesamiento el Día hábil siguiente para transferencias de fondos.

**Exactitud en órdenes de pago.** Usted debe describir con exactitud el beneficiario de su orden de pago y la institución financiera del beneficiario. Si usted describe a un beneficiario o institución con un nombre y número de cuenta inconsistente, nosotros y otras instituciones podemos procesar la orden basándonos exclusivamente en el número de cuenta, aunque la orden identifique a una persona o a una entidad diferente del beneficiario o institución nombrados. También podemos procesar las transferencias de fondos entrantes sobre la base del número de cuenta más que por un nombre incongruente reflejado en la orden de pago. Si usted nos da una orden de pago que contenga algún error, está obligado a pagar el monto de la orden sin importar si el error pudo haber sido detectado mediante cualquiera de los procedimientos de seguridad que empleamos.

**Cancelación y enmienda de órdenes de pago.** Usted no tiene derecho a cancelar o modificar una orden de pago después de que hayamos recibido la misma. A pesar de que podemos intentar actuar conforme a la modificación o a la solicitud de cancelación que usted realice (por ejemplo, si se recibe en tiempo y forma para permitirnos hacerlo), no asumimos ninguna responsabilidad por no hacerlo o por rechazar hacerlo, aunque hayamos podido efectuar el cambio o la cancelación. Usted se obliga a indemnizarnos, defendernos y mantenernos indemnes de toda pérdida, daño, demanda, acción y responsabilidad que resulte, y de los cargos y costos en que incurramos, en relación con su solicitud para modificar o cancelar una orden de pago.

**Transferencias extranjeras y moneda de transferencia.** Las transferencias extranjeras pueden estar sujetas a demoras, cargos realizados por otras instituciones financieras y modificaciones en el tipo de cambio. Las transferencias de fondos a beneficiarios dentro de los Estados Unidos se realizan solo en dólares estadounidenses. Para las transferencias internacionales, Banamex USA puede preguntarle si la cuenta que mantiene en el banco beneficiario se mantiene en dólares estadounidenses o en la moneda local extranjera, donde se mantiene la cuenta. Si usted indica que la cuenta beneficiaria se mantiene en la moneda local del país en donde se mantiene la cuenta, Banamex USA puede enviar la transferencia en esa moneda local extranjera. Usted comprende que Banamex USA tiene el derecho de confiar en su declaración respecto de la moneda de la cuenta beneficiaria y que Banamex USA no será responsable por error alguno en la información que le brinde respecto de la tasa de cambio aplicable y el importe de los fondos que reciba el beneficiario si su declaración es incorrecta y



se lleva a cabo una conversión de moneda una vez que Banamex USA envíe su petición de transferencia de fondos. Si su petición de transferencia de fondos se realiza en la moneda local del país en el que se mantiene la cuenta del beneficiario, Banamex USA puede convertir su pago en dólares estadounidenses a esa moneda local a la tasa de cambio vigente en el momento para transacciones similares.

Si por cualquier causa la orden de pago nos es devuelta, usted consiente en aceptar el reembolso en dólares estadounidenses en el monto del crédito de moneda extranjera, con base en el tipo de cambio de compra vigente el día en que tenga lugar el reembolso, menos los cargos y los gastos incurridos por nosotros. A menos que nos indique lo contrario, podemos cobrar a su cuenta el pago de cuotas impuestas por bancos intermediarios o instruir a dichos bancos para obtener el pago de los cargos por servicios y gastos deduciéndolos del monto de su orden.

**Cancelaciones o modificaciones sobre peticiones de transferencia de fondos aplicable a las transferencias electrónicas de fondos internacionales iniciados durante o después del 28 de octubre 2013.** Usted tiene el derecho de cancelar su solicitud de transferencia de fondos para un reembolso completo o modificar su petición de transferencia de fondos siempre que cancela o modifica su petición dentro de un plazo de treinta (30) minutos después de dar su autorización para dicho transferencia. Si usted solicita una cancelación o modificación después de estos los treinta (30) minutos, se aplicarán los términos en el párrafo "Aplicable a todas peticiones de otras de transferencias de fondos". Para cancelar una transferencia electrónica de fondos internacional dentro del plazo de treinta (30) minutos, por favor llámenos al 1-800-222-1234 (desde los Estados Unidos) o al 01-800-111-1234 (desde México). Cuando cancele por teléfono, tendrá que proporcionarnos información para ayudar a identificar la transferencia de fondos que usted desea cancelar, incluidos la cantidad y el lugar donde los fondos deberían enviarse. Todo reembolso relacionado a estos términos, se realizará en no más de tres (3) días hábiles después de su petición de la cancelación.

**Aplicable a todas peticiones de otras transferencias de fondos.** Usted puede cancelar o modificar una petición de transferencia de fondos solo si recibimos su petición antes de haber ejecutado la transferencia y en un momento en que nos provee de una oportunidad razonable para actuar sobre esa petición. En general, después de haber enviado la transferencia de fondos, usted no será capaz de cancelar o modificar a menos que el banco beneficiario de fondos consienta a dicha solicitud.

Nosotros o el banco beneficiario de fondos puede imponer una tasa en relación con el retorno de dicha transferencia y de la conversión de moneda necesaria. No seremos responsables ante usted por cualquier pérdida resultante de alguna falta del banco beneficiario a aceptar una cancelación o modificación de su solicitud de transferencia de fondos.

**Rechazo de una petición de transferencia de fondos.** Nos reservamos el derecho de rechazar su petición de transferencia de fondos. Podemos rechazar su petición si usted tiene fondos disponibles insuficientes en su cuenta para el importe de la transferencia y cualquier tasa de transferencia aplicable, si la información que proporciona en relación con esa transferencia es incompleta o no es clara, si no podemos confirmar la identidad o la autorización de la persona que solicita la transferencia o si no podemos cumplir con su petición por cualquier otro motivo.

## Reclamos

**Aplicable a reclamos o preguntas con respecto a las transferencias electrónicas de fondos internacionales personales iniciados durante o después del 28 de octubre 2013.** Por favor, consulte el párrafo "Resolución de errores y aviso de procedimientos para reclamaciones o preguntas sobre una transferencia electrónica de fondos internacional iniciada desde una cuenta bancaria durante o después de 28 de octubre 2013" para una descripción de sus derechos.

**Aplicable a reclamos o preguntas respecto de transferencias electrónicas de fondos que no son transferencias electrónicas de fondos internacionales personales iniciados durante o después del 28 de octubre de 2013.** Consulte el párrafo "Resolución de errores y procedimiento de notificación para todas las transferencias electrónicas de fondos" bajo el título "Banca electrónica" para obtener una descripción de sus derechos.

**Aplicable a los reclamos o preguntas respecto de transferencias de fondos que no son transferencias electrónicas de fondos internacionales personales iniciados durante o después del 28 de octubre de 2013.** Usted tiene la responsabilidad de hacernos saber de cualquier error, retraso u otro problema con su transferencia de fondos dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que reciba la notificación de que hemos transferido los fondos. En el caso de que su transferencia se retrasó o fue erróneamente ejecutado como resultado de información errónea que haya proporcionado, usted entiende que usted puede ser responsable por el importe de dicha transferencia y todos los costos asociados. Si su transferencia se retrasó o fue erróneamente ejecutada como resultado de un error de Banamex USA, la única obligación de Banamex USA hacia usted es para pagar o reembolsar las cantidades que sean necesarias en el marco del Código de comercio uniforme, Artículo 4A o por otras leyes aplicables. Toda reclamación de intereses a pagar por nosotros será a la tasa

que publiquemos para nuestras cuentas de ahorro efectivas dentro del estado donde se ubica el centro financiero de la cuenta de la que dichos fondos se han transferido.

**Órdenes de pago no autorizadas.** Nosotros podemos procesar una orden de pago que creamos se transmite o está autorizada por usted en la medida en que actuemos conforme a los procedimientos de seguridad convenidos entre usted y nosotros. Dichas órdenes de pago se considerarán como si hubieran sido efectuadas por usted y usted estará obligado a pagarnos el monto de dichas órdenes aunque no sean transmitidas o autorizadas por usted. A menos que acordemos algún otro procedimiento de seguridad, está de acuerdo en que nosotros podemos confirmar la autenticidad y contenido de las órdenes de pago (entre otros métodos) mediante una llamada telefónica a cualquiera de ustedes. De no ser posible localizarlo, o si la orden de pago no es confirmada o aprobada de forma requerida, nosotros podemos rechazar la ejecución de la orden de pago.

**Aviso de errores.** Usted deberá revisar puntualmente todos los estados de cuenta y notificaciones para confirmar la exactitud y la autorización de cada orden de pago. Usted nos notificará inmediatamente si hay alguna inconsistencia entre su orden de pago y una confirmación o estado de cuenta, o si usted descubre algún otro problema con respecto a una transferencia. Usted deberá enviarnos una notificación por escrito sobre la inconsistencia u otro problema, incluida una declaración de los hechos pertinentes, dentro de un plazo razonable (el cual no podrá ser superior a 14 días a partir de la fecha en que descubra por primera vez el problema o se reciba un estado de cuenta o una notificación que refleja el problema, lo que ocurra primero).

**Limitación de responsabilidades.** Nuestra responsabilidad por cualquier acción o su ausencia no podrá exceder las pérdidas directas, si las hubiera, y el pago de intereses. A no ser que así sea requerido por ley, no seremos responsables por ningún daño consequential, indirecto o especial en que usted incurra en relación con las órdenes de pago, aun si nosotros tuviéramos conocimiento de la posibilidad de que ocurrieran dichos daños.

## RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A menos que usted se encuentre exento conforme a la legislación federal, nosotros debemos retener una porción de sus intereses gravables y de ciertos pagos (en adelante referida como la retención de respaldo) si:

1. Usted no nos suministra, bajo pena de perjurio, el número de identificación del contribuyente correcto (taxpayer identification number o "TIN" por sus siglas en inglés).
2. Usted no nos proporciona la información certificada requerida (por ejemplo, formato W-8-BEN);
3. El Servicio Interno de Recaudación (Internal Revenue Service o "IRS" por sus siglas en inglés) - nos instruye que hagamos la retención.
4. El IRS le notifica que es sujeto de retención. Usted debe proporcionar su TIN, esté obligado o no a presentar una declaración de impuestos. También debe certificar que no es sujeto de retención de respaldo.

Nosotros podemos reportar al IRS los pagos de intereses y otros que realicemos junto con su TIN.

Podemos rechazar la apertura de, y podemos cerrar, cualquier cuenta para la cual usted no nos proporcione un TIN certificado, inclusive si usted está exento de ser objeto de retención y de proporcionar información al respecto. Para evitar posibles retenciones de respaldo erróneas, el beneficiario exento debe proporcionar su TIN e indicar en la tarjeta de firmas que está exento.

Un extranjero no residente o una entidad extranjera que no esté obligada a reportar información deberán certificar su condición de exención completando el formulario de certificación adecuado emitido por el IRS (por ejemplo, el formulario W-8 BEN). Se puede solicitar a los extranjeros no residentes que certifiquen su condición de exención cada tres años (o antes según se requiera) para evitar las retenciones de respaldo.

Usted puede ser sujeto de sanciones civiles o penales en caso de no proporcionar el TIN correcto o falsificar la información respecto de las retenciones. Para obtener información adicional en relación con los reportes de pago de intereses y las retenciones contacte a su asesor en materia fiscal o al IRS.

## Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras

Para que Banamex USA cumpla con las disposiciones de la Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras (comúnmente conocida como FATCA), una ley federal tributaria de los Estados Unidos, que está vigente desde el 1 de julio de 2014, Banamex USA puede comunicarse con usted para solicitarle información adicional o documentación. Comprenda que Banamex USA no avalará de ningún modo cualquier intento de su parte de evadir impuestos de los Estados Unidos ni ninguna petición de su parte de ayuda para evitar la detección conforme a FATCA. Asimismo, ya que Banamex USA no se encuentra en el negocio de proporcionar asesoría tributaria, usted no debería contar con que Banamex USA determine el impacto de FATCA en sus actividades comerciales o cuáles son sus obligaciones de cumplimiento conforme a FATCA. Le aconsejamos que solicite la asesoría de asesores tributarios con experiencia para determinar qué medidas debe tomar para cumplir con FATCA. Su incumplimiento con FATCA



puede resultar en un acceso restringido o una retención de impuestos de pagos de intereses que se le adeuden.

#### **Residentes de Texas**

**Ley Aplicable.** Para la cuentas abiertas en Texas este Contrato y su cuenta serán regidos por las leyes federales y las leyes del Estado de Texas, sin considerar sus principios de elección de ley.

**Texas Cuentas empresariales.** Si su cuenta tiene un titular único, deberá proporcionarnos el nombre y el domicilio del propietario de la empresa, la dirección física de la empresa y el número de la licencia para conducir del propietario de la empresa o el número de la identificación personal expedida al propietario de la empresa por el Departamento de seguridad pública. Si el titular de la cuenta es una corporación u otra entidad legal, deberá proporcionarnos una copia del acta constitutiva de la empresa o un documento similar y un certificado de seudónimo, de existir. Usted se compromete a notificarnos de inmediato si hay algún cambio en esta información. Asimismo, usted se compromete a confirmar esta información de forma anual o antes, si así lo solicitamos.

**Cuentas inactivas.** Actualmente no imponemos ningún cargo por enviarle un aviso de cuenta inactiva antes de transferir al Estado los fondos no reclamados.

**INDEMNIZACIÓN. SALVO QUE SE ESTIPULE ALGO DISTINTO EN ESTE CONTRATO, USTED CONVIENE EN INDEMNIZAR, DEFENDER, Y EXIMIRNOS DE TODA DEMANDA, ACCIÓN, PROCEDIMIENTO, MULTA, COSTO O GASTO (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS HONORARIOS DE ABOGADOS) QUE RESULTEN O SE RELACIONEN CON: (A) SUS ACCIONES U OMISIONES EN RELACIÓN CON SUS CUENTAS O CON NUESTROS SERVICIOS Y (B) NUESTRAS ACCIONES U OMISIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE EMPRENDA U OMITAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTE ACUERDO O CON SUS INSTRUCCIONES. ESTA DISPOSICIÓN SOBREVIVIRÁ EL VENCIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**

**RENUNCIA A JUICIO CON JURADO.** Su cuenta no estará sujeta a lo expuesto en la cláusula "Referencia judicial" de este Contrato. **SIN EMBARGO, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS A NUESTROS DERECHOS RESPECTIVOS DE JUICIO ANTE UN JURADO EN LO REFERENTE A CUALQUIER DISPUTA RELACIONADA CON ESE CONTRATO, SU CUENTA O SERVICIOS DE LA CUENTA. ESTO INCLUYE TODA DEMANDA POR PARTE NUESTRA O DE USTED, DEMANDAS PRESENTADAS POR USTED COMO REPRESENTANTE DE UNA CLASE EN NOMBRE DE TERCEROS Y DEMANDAS PRESENTADAS POR UN REPRESENTANTE DE UNA CLASE EN REPRESENTACIÓN SUYA COMO MIEMBRO DE UNA CLASE.**

**Límite de tiempo para demandar.** Toda acción o proceso judicial que usted emprenda para hacer cumplir una obligación, deber o derechos en virtud de este Contrato o de las leyes en relación con este Contrato, su cuenta o algún servicio de la cuenta deberá iniciarse a más tardar dos años después de la fecha de los hechos que conforman la base jurídica para dicha acción o proceso, no obstante las leyes de prescripción que permiten periodos de prescripción superiores a dos años y que pudieran de otra manera aplicarse a cualquier demanda o proceso judicial.

**Intereses cargados por sobregiros.** Las cuentas sobregiradas estarán sujetas a un cargo del 18% anual sobre el monto sobregirado. En ningún caso la tasa de interés excederá la tasa máxima permitida por las leyes vigentes.

**Compensación.** No compensaremos su cuenta por obligaciones que usted adeude en un préstamo con garantía inmobiliaria, tal como se define en el artículo XVI, sección 50(a)(6), de la Constitución de Texas.

#### **PREGUNTAS O COMENTARIOS**

Si tiene alguna pregunta o comentario, comuníquese con nosotros al 1-800-222-1234 en los Estados Unidos o al 01-800-111-1234 desde cualquier parte de México.

Nota: Las comisiones, las tasas y los beneficios descritos en este documento y en el Esquema de cuentas y comisiones que lo acompaña están actualizados a la fecha de su publicación pero están sujetos a cambios. Puede obtener información actualizada llamándonos a los teléfonos que se mencionan anteriormente. Los precios que aparecen en el apéndice están sujetos al impuesto de ventas (*sales tax*) cuando el mismo resulte aplicable.

## Adendum y Modificación de Contrato y Cuenta de Depósito

Como cliente de Banamex USA, este Addendum y Modificación de Contrato de su Cuenta de Depósito ("Addendum") se modifica y se convierte en parte de su Contrato de Cuenta de Depósito con Banamex USA ("DAA"). Los términos de su DAA se incorporan aquí y continuarán aplicándose en todos los aspectos excepto las modificaciones que se encuentran en este Addendum. En caso de conflicto entre este Addendum y su DAA, este Addendum gobernará. Los términos reformados, adicionados y sustituidos incluyen, en su parte relevante:

- Este Addendum cambiara la sección de Transferencia de Fondos y Otras Transferencias de Fondos contenidos dentro de su DAA y cambia los términos y condiciones de la sección Cancelación y Enmienda de Órdenes de Pago cual incluye sus subpartes para transferencias de fondos internacionales.
- Este Addendum cambiara y modifica los términos de la sección de Transferencia Electrónicas de Fondos de su DAA, específicamente la sección de Nuestra Responsabilidad por No Realizar Transferencias y su subparte relacionado con transferencias de fondos internacionales. En esa misma sección de Transferencia Electrónicas de Fondos, este Addendum reemplaza la definición de una transferencia electrónica de fondos y sustituye los términos incluido dentro de sección En Caso de Errores o Preguntas Sobre sus Transferencias Electronicas de Fondos para las transferencias de fondos internacionales.
- Este Addendum cambiara la sección de Orden de Suspensión de Pago y la sección de Opeaciones No Autorizadas y Errores dentro de su DAA para transferencias de fondos internacionales. Favor de imprimir una copia de este Addendum para sus registros.

### Transferencia de Fondos

Los siguientes términos aplican a cualquier solicitud de transferencia de fondos de su cuenta a una cuenta mantenida en otra institución. Ejemplos de transferencias de fondos contemplados en este apartado incluyen transferencias electrónicas de fondos. Además de la información proporcionada aquí, por favor consulte cualquier documento que hayas recibido relacionado con dicha transacción. Para transferencias de fondos internacionales personales se le proporcionará en el momento de solicitar su transacción ciertos acuerdos requeridos por la ley federal de Estados Unidos. En caso de que lo dispuesto en esta sección sea inconsistente con los términos proporcionados para una transferencia de fondos internacional, los términos proporcionados para esta son los que se aplicarán. Cuando usted solicita una transferencia de fondos, usted nos autoriza a debitar de su cuenta el monto de la transferencia y también nos autoriza a cargar de su cuenta el costo del servicio para transferencia de fondos cual corresponde con el Esquema de Cuentas y Comisiones vigente en el momento de su solicitud. Para las solicitudes de transferencia de fondos internacionales personales, se le dará mayor información sobre los costos relacionados con su transferencia de fondos internacionales en forma de un acuerdo en el momento de la solicitud de dicha transferencia.

**Moneda de la Transferencia.** Transferencias de fondos a beneficiarios dentro de los Estados Unidos son hechas en dólares estadounidenses. Para transferencias al extranjero, Banamex USA puede solicitar si la cuenta en el banco beneficiario es en dólares estadounidenses o en la moneda del país. Si usted indica que la cuenta beneficiaria es en dólares estadounidenses o no sabe la moneda, su transferencia se realizara en dólares estadounidenses. Si usted indica que la cuenta beneficiaria es en la moneda del país, Banamex USA podría enviar la transferencia en la moneda local. Banamex USA tiene el derecho confiar en la información que usted proporcione con respecto a la moneda de la cuenta beneficiaria. Banamex USA no será responsable si existe

algún error en el tipo de cambio y monto de los fondos a ser recibidos si la información es de la moneda no es correcta y la conversión se hace después de que Banamex USA envía su transferencia de fondos. Si su transferencia de fondos es hecha en la moneda local del país donde la mantiene la cuenta, Banamex USA podría convertir su pago en dólares estadounidenses a la moneda local al tipo de cambio vigente en ese momento para transacciones similares.

**Cancelaciones o Modificaciones sobre Peticiones de Transferencia de Fondos Aplicable a las transferencias electrónicas de fondos internacionales iniciados durante o después del 28 de octubre 2013.** Usted tiene el derecho de cancelar su solicitud de transferencia de fondos para un reembolso completo o modificar su petición de transferencia de fondos siempre que cancela o modifica su petición dentro de un plazo de treinta (30) minutos después de dar su autorización para dicho transferencia. Si usted solicita una cancelación o modificación después de estos los treinta (30) minutos, se aplicarán los términos en el párrafo "Aplicable a todas peticiones de Otras de Transferencias de Fondos". Para cancelar una transferencia electrónica de fondos internacional dentro del plazo de treinta (30) minutos, por favor llámenos al 1-800-222-1234 (desde Estados Unidos) o 01-800-111-1234 (desde México). Cuando cancelando por teléfono, tendrá que proporcionarnos información para ayudar a identificar la transferencia de fondos que usted desea cancelar, incluyendo la cantidad y lugar donde los fondos deberían a ser enviados. Cualquier reembolso relacionado a estos términos, se realizará en no más de tres (3) días hábiles después de su petición de la cancelación.

**Aplicable a todas peticiones de Otras Transferencias de Fondos.** Usted puede cancelar o modificar una petición de transferencia de fondos sólo si recibimos su petición antes de haber ejecutado la transferencia y en un momento en que nos provee de una oportunidad razonable para actuar sobre esa petición. En general, después de haber enviado la transferencia de fondos, usted no será capaz de cancelar o modificar a menos que el banco beneficiario de fondos consienta a dicha solicitud. Nosotros y/o el banco beneficiario de fondos puede imponer una tasa en relación con el retorno de dicha transferencia y de la conversión de moneda necesaria. No seremos responsables ante usted por cualquier pérdida resultante de alguna falta del banco beneficiario a aceptar una cancelación o modificación de su solicitud de transferencia de fondos.

### Reclamos

**Aplicable a reclamos o preguntas con respecto a las transferencias electrónicas de fondos internacionales personales iniciados durante o después del 28 de octubre 2013.** Por favor, consulte el párrafo "Resolución de errores y aviso de Procedimientos para reclamaciones o preguntas sobre una transferencia electrónica de fondos internacional iniciada desde una cuenta bancario durante o después de 28 de octubre 2013" para una descripción de sus derechos.

**Aplicable a reclamos o preguntas con respecto a las transferencias electrónicas de fondos doméstico.** Por favor, consulte el párrafo " Resolución de errores y aviso de Procedimientos para reclamaciones o preguntas sobre una transferencia electrónica de fondos internacional iniciada desde una cuenta bancario durante o después de 28 de octubre 2013" para una descripción de sus derechos.

**Aplicable a reclamos o preguntas con respecto a las transferencias electrónicas de fondos doméstico.** Usted tiene la responsabilidad de hacernos saber de cualquier error, retraso u otro problema con su transferencia de fondos dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que reciba la notificación de que hemos transferido los fondos. En el caso de que su transferencia se retrasó o fue erróneamente ejecutado como resultado de información errónea que haya proporcionado, usted entiende que usted puede ser responsable por el importe de dicha transferencia

y todos los costos asociados. Si su transferencia se retrasó o fue erróneamente ejecutada como resultado de un error de Banamex USA, la única obligación de Banamex USA hacia usted es para pagar o reembolsar las cantidades que sean necesarias en el marco del Código de Comercio Uniforme Artículo 4A o por otras leyes aplicables. Cualquier reclamación de intereses a pagar por nosotros será a la tasa que publiquemos para nuestras cuentas de ahorro efectivas dentro del estado donde se ubica el centro financiero de la cuenta de la que dichos fondos fueron transferidos.

**Resolución de errores y aviso de Procedimientos para reclamaciones o preguntas sobre una transferencia electrónica de fondos internacional personales iniciada desde una cuenta bancario durante o después de 28 de octubre 2013.** Si le parece que ha sido un error o si necesita más información sobre su traslado, deberá ponerse en contacto Banamex USA dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha indicada por Banamex USA que los fondos estarían disponibles para el beneficiario de dicha transferencia. En ese momento, se le puede pedir que proporcione la siguiente información: 1) su nombre, dirección y número de cuenta; 2) el nombre de la persona que recibe los fondos, y si usted lo sepa, su número de teléfono o la dirección; 3) la cantidad en dólares de la transferencia; 4) el código de referencia de la transferencia; y 5) una descripción del error o por qué necesita más información. También podemos pedirle que seleccione una opción de un recurso (crédito a su cuenta en una cantidad necesaria para resolver el error o, alternativamente, un reintegro de la transferencia para aquellos casos en los que se encuentra el error bancario). Banamex USA determinará si se ha producido un error dentro de los noventa (90) días después de que se ponga en contacto Banamex USA. Si Banamex USA determina que ha ocurrido un error, lo corregiremos de inmediato que el error de acuerdo con la opción (s) recurso disponible para usted. En todos los casos, nosotros le proporcionaremos una explicación por escrito de los resultados de nuestra investigación. También puede solicitar copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

"**Transferencias Electrónicas de Fondos**" ("EFT") significa cualquier transferencia de fondos, distinta de una transacción originada por cheque, letra de cambio o instrumento semejante, o la computadora o cinta magnética, a fin de ordenar, instruir o autorizar a una institución financiera para debitar o acreditar una comprobación de los consumidores, el ahorro u otra cuenta de activos (por ejemplo, corretaje). Ejemplos de transacciones EFT son:

- Transferencias Electrónicas de Fondos Internacionales
- Transacciones de Cámara de Compensación Automática (CCA)
- Transacciones de Compra punto de venta (POS)
- Transacciones de Cajero automático
- Depósito directo o Retiros de fondos
- Transferencias realizado por teléfono

Transacciones no EFT incluirían: las transferencias relacionadas con la confianza de buena fe y de las cuentas de custodia; doméstica Fedwire y transacciones de red similares (CHIPS, SWIFT y télex; y transferencias para cubrir sobregiros).

Este documento ha sido traducido al español exclusivamente para su conveniencia. En caso de existir algún conflicto entre el documento en inglés y su traducción en español, el documento en inglés es el que prevalecerá.

